

GRAO EN SOCIOLOXÍA

TRABALLO DE FIN DE GRAO

CURSO ACADÉMICO 2013-2014

CONVOCATORIA DE XUÑO

Igualdad de género y poder político: Cuotas electorales y presencia de las mujeres en los parlamentos autonómicos

Igualdade de xénero e poder político: Cotas electorais e a presenza das mulleres nos parlamentos autonómicos

Gender equality and politic power:
Electoral quotas and presence of women in regional parliaments

ÍNDICE

1. Resumen y palabras clave.....	2
2. Introducción.....	4
3. Marco metodológico.....	5
3.1 Objetivos e hipótesis del estudio.....	5
3.2 Técnicas de análisis y limitaciones del estudio.....	10
4. Marco teórico.....	12
4.1 El sistema electoral y las listas electorales en el contexto europeo.....	12
4.2 Medidas a nivel internacional para promover la participación de la mujer en la política.....	14
4.3 Ley de Igualdad y experiencias de paridad electoral en España.....	18
4.4 Las cuotas como medida de discriminación positiva.....	21
5. Resultados.....	26
5.1 Análisis por provincias.....	26
5.1.1 Andalucía.....	26
5.1.2 Cataluña.....	38
5.1.3 Galicia.....	57
5.1.4 País Vasco.....	66
5.2 Análisis por Comunidades Autónomas.....	73
5.2.1 Andalucía.....	73
5.2.2 Cataluña.....	76
5.2.3 Galicia.....	79
5.2.4 País Vasco.....	82
6. Conclusiones.....	86
7. Bibliografía.....	88
8. Anexo.....	90

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

Resumen

Este trabajo de investigación aborda el tema de la presencia de las mujeres en las listas de los partidos políticos que se presentaron a las elecciones autonómicas en Andalucía, Cataluña, Galicia y País Vasco antes y después de la aplicación de las cuotas electorales, tal y como quedan reguladas en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres. La hipótesis que pretendemos demostrar es que los partidos políticos aplicaron el mínimo impuesto por dicha ley, pero que las mujeres siguieron ocupando mayoritariamente lugares a partir de la segunda mitad de las listas electorales, es decir, puestos con relativamente poca importancia. Nuestra fuente de datos primordial ha sido la página web de la Junta Electoral Central y nuestra metodología ha consistido principalmente en analizar cuántas mujeres había en la primera y segunda mitad de las listas electorales. Sin embargo, debido a las características propias de cada Comunidad Autónoma decidimos también verificar cuántas candidatas fueron situadas como cabeza de lista y cómo era la distribución dentro de los tramos. Finalmente, podemos adelantar que nuestros resultados confirman la hipótesis, tras comprobar que la ley se cumplió en cuestión de cantidad pero que los puestos de importancia siguieron reservados para los candidatos masculinos.

Palabras clave: Género, política, cuotas, listas electorales, parlamentos autonómicos.

Resumo

Este traballo de investigación aborda o tema da presenza das mulleres nas listas dos partidos políticos que presentáronse ás eleccións autonómicas de Andalucía, Cataluña, Galicia e País Vasco antes e despois da aplicación das cotas electorais, tal e como quedan reguladas na Lei Orgánica 3/2007 para a Igualdade efectiva entre Mulleres e Homes. A hipótese que pretendemos demostrar é que os partidos políticos aplicaron o mínimo imposto por dita lei, pero as mulleres seguiron ocupando maioritariamente lugares a partir da 2ª metade das listas electorais, é dicir, postos con relativamente pouca importancia. A nosa fonte de datos primordial foi a páxina web de Junta Electoral Central e a nosa metodoloxía consistiu principalmente en analizar cantas mulleres había na primeira e segunda metade das listas electorais. Sen embargo, debido ás características propias de cada Comunidade Autónoma decidimos tamén verificar cantas candidatas foron situadas como cabeza de lista e cal foi a distribución dentro dos tramos. Finalmente, podemos adiantar que os nosos resultados confirman a hipótese, tras comprobar que a lei cumpríuse en cuestión de cantidade pero que os postos de importancia seguiron reservados para candidatos masculinos.

Palabras chave: Xénero, política, cotas, listas electorais, parlamentos autonómicos.

Abstract

This investigation deals with the topic of the presence of women in the electoral lists of the political parties that were presented in the election of Regional Parliaments of Andalusia, Catalonia, Galicia and Basque Country before and after the application of the electoral quota as was regulated by the Law 3/2007 for equality between women and men. The hypothesis we

pretend to test is that the political parties enforced minimally the law, but women are kept in places from the half to the finish of the electoral list, this is, places relatively less important. Our main data source has been the internet website Junta Electoral Central and our methodology has mainly consisted on analyzing how many women were in the first and second half of the electoral lists. However due to individual featuring of each Regional Community we decided to check out how many female candidates were placed in the first place of the list and how was the distribution within the sections. Finally we can anticipate that our results confirm the hypothesis, the law was fulfilled just in quantity but the important places kept reserved to male candidates.

Keywords: Gender, politics, quotas, electoral lists, regional parliaments.

2. INTRODUCCIÓN

En el trabajo de investigación que se presenta a continuación hemos analizado cómo se ha implementado la política de igualdad de género en España por lo que se refiere a la presencia de mujeres en las listas electorales de los partidos políticos que presentaron candidaturas en las elecciones autonómicas inmediatamente anteriores y posteriores a la entrada en vigor de la conocida como Ley de Igualdad. En efecto, nuestro punto de partida ha sido la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, ley que obliga a los partidos políticos a introducir una cuota en la que no pueda haber menos de un 40% ni más de un 60% de personas de un mismo sexo en cada lista electoral, además del cumplimiento del 40% y 60% por tramos de cinco candidatos.

Para realizar nuestro estudio, hemos optado por analizar las listas de los partidos que presentaron candidaturas en las elecciones autonómicas inmediatamente anteriores al año de aplicación de la ley y las de los que lo hicieron en la convocatoria inmediatamente posterior, en función del calendario electoral vigente para cada una de las Comunidades Autónomas de nuestra muestra. En este sentido, y por las razones a las que nos referiremos más adelante, dicha muestra la conforman las listas de los partidos que se presentaron a las elecciones en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Galicia y País Vasco. Respecto al tema de investigación que nos ocupa, nuestro análisis está en la línea de aquellos que pretenden ir más allá de la mera cuantificación de mujeres en puestos de representación política, como son los que nos ofrecen las estadísticas del Instituto de la Mujer o del propio Ministerio del Interior. Así, dichos trabajos constatan que la presencia porcentual de mujeres en puestos de representación política ha mejorado en los últimos años pero nada nos dicen sobre el puesto que ocupan dentro de las listas electorales de los partidos políticos. Con el objeto de avanzar en este campo de análisis, nuestro trabajo ha consistido en investigar cuantas mujeres había en la primera mitad de la lista y cuantas en la segunda mitad, además de fijarnos en el número de candidatas como cabezas de lista y qué puestos ocupaban en cada tramo de 5 candidatos. Debido a que nuestra circunscripción electoral es la provincia y de que, por tanto, las listas electorales están desagregadas por provincias, ha sido necesario en primer lugar llevar a cabo un análisis provincial, para luego realizar el análisis a nivel autonómico.

Por otra parte, y para enmarcar teóricamente nuestra investigación, hemos analizado y valorado otros aspectos relacionados con la aparición y aplicación de las cuotas electorales femeninas como, por ejemplo, los diferentes sistemas electorales europeos que favorecen a las candidatas femeninas a la hora de integrarse en el mundo político, los tipos de listas electorales que dependen de los anteriores o las medidas llevadas a cabo a nivel nacional e internacional desde finales de la década de los 70 hasta nuestros días para combatir la desigualdad. También hemos considerado la regulación dentro de cada Comunidad Autónoma, ya que hay Comunidades que poseen su propia ley de igualdad con una diferente regulación. Por último, hemos hecho un análisis de los diferentes tipos de cuotas ya que determinados modelos son más beneficiosos que otros en cuanto a la introducción de candidatas femeninas dentro de las listas electorales.

Por último, hemos incluido apartado dedicado, al debate que han generado las cuotas - ya que hay colectivos que se declaran a favor de su implantación mientras que otros se declaran en contra-.

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Objetivos e hipótesis del estudio

Este trabajo parte de la base de que en las estadísticas que se publican en los organismos oficiales, el número de mujeres que ocupan puestos políticos ha ido incrementando poco a poco desde las primeras elecciones celebradas en España tras el fin de la dictadura franquista. La **Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres** que modifica la Ley Orgánica 5/1985 del régimen electoral ha sido aplicada a nivel nacional, autonómico y local, tal y como queda reflejado en el marco teórico, por lo que de este supuesto ha surgido la siguiente hipótesis: Los partidos políticos cumplieron los mínimos impuestos por la ley pero las mujeres siguieron ocupando los últimos puestos dentro de la lista a partir de la mitad.

Hay numerosos estudios relativos a la presencia de las mujeres en los órganos de poder, pero ¿en qué se diferencia este trabajo académico de los realizados por diversas instituciones públicas? Por supuesto, hemos encontrado documentos estadísticos que reflejan la cantidad total de candidatas y su proporción respecto al total de candidatos en las elecciones. Sin embargo, creímos que podría resultar interesante darle un enfoque diferente, que es el que hemos propuesto, ¿qué lugares ocupan las candidatas dentro de las listas electorales de los partidos políticos? En las tablas que aparecen a continuación, obtenidas del Instituto de la Mujer, mostramos las estadísticas oficiales sobre las mujeres en los parlamentos autonómicos.

La primera tabla muestra la evolución de la presencia de las mujeres en los ejecutivos de las Comunidades Autónomas (CC.AA) desde el año 1996 hasta 2013. Como podemos ver, se ha incrementado notablemente la presencia femenina en el caso de la Presidencia de las Comunidades Autónomas, habiendo el primer año un 0%, e incrementándose hasta un 15,79% en el año 2013. A pesar de este cambio, no se puede decir que sea una buena noticia, ya que significaría que si hubiera 100 presidentes, 15 serían mujeres y los 85 restantes serían hombres. Dentro de las Consejerías ha habido un aumento de casi el triple con el paso de los años, pero todavía es muy bajo, ya que solamente un 34,16% en el año 2013 es una cantidad muy escasa.

Respecto al análisis comparado de la titularidad de las Consejerías por CC.AA, vemos que en el último año son pocos los casos donde haya un 50% de mujeres o un número superior a éste. Esto sólo ocurre en 4 comunidades de 19 – teniendo en cuenta las ciudades autónomas Ceuta y Melilla -, siendo Asturias la que más tiene con un 62,50% y Baleares la que menos con un 0%. Se produjo un gran cambio del año 2003 al 2004 tanto en la Presidencia de las CC.AA como en la titularidad de las Consejerías, pasando de haber 0% de presidentas a haber 5,26, y lo mismo ocurre con las consejeras, ese año se incrementaron en un 8%. Dentro de las Comunidades Autónomas el cambio más llamativo se da en Canarias, por otra parte podríamos decir que la comunidad “modelo” a seguir sería Andalucía ya que en el año 1996 tenía un 37,50% de presencia femenina y tiene una tendencia a aumentar. El País Vasco también tiene unas buenas estadísticas en cuanto a cantidad de candidatas pero su número inicial en 1996 no es tan llamativo, curiosamente estas dos CC.AA tienen sus propias Leyes de Igualdad Electoral, Andalucía impuso el sistema de cremallera después del 2004 y País Vasco impuso otra antes de ese año. Las cifras hablan por sí solas, respecto a las presidencias vemos que el año récord fue el 2011 porque tuvo 4 mujeres frente a 15 hombres. Dentro de las consejerías también hay

bastante diferencia pero no tan llamativa, el año 2009 tuvo 91 consejeras frente a 126 consejeros. Con el paso de los años se ha ido incrementando, por supuesto, pero muy ligeramente.

Tabla I: Porcentaje de mujeres en los gobiernos autonómicos.

	2013	2011	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1997	1996
PRESIDENTAS	15,79	21,05	5,26	5,26	5,26	5,26	5,26	5,26	0	0	0	0	0	0	0
CONSEJERAS	34,16	34,13	41,94	39,73	39,74	35,44	32,37	28,57	20,20	19,10	20,30	15,71	13,86	13,16	13,19
CONSEJERAS															
ANDALUCÍA	45,45	46,15	60,00	46,67	57,14	57,14	57,14	42,86	42,86	42,86	42,86	23,08	23,08	23,08	37,50
ARAGÓN	11,11	11,11	36,36	33,33	36,36	30,00	30,00	30,00	11,11	11,11	12,50	11,11	0	0	0
ASTURIAS	62,50	33,33	40,00	50,00	50,00	40,00	40,00	40,00	18,18	18,18	27,27	27,27	16,67	16,67	20,00
BALEARES	0,00	14,29	46,67	42,86	42,86	46,15	41,67	41,67	23,08	23,08	30,77	18,18	18,18	10,00	12,50
CANARIAS	37,50	37,50	50,00	50,00	45,45	30,00	30,00	30,00	0	0	0	0	10,00	10,00	0,00
CANTABRIA	50,00	50,00	20,00	20,00	30,00	30,00	30,00	30,00	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11
CASTILLA Y LEÓN	44,44	33,33	46,15	41,67	46,15	30,00	30,00	40,00	25,00	25,00	25,00	12,50	25,00	25,00	33,33
CASTILLA LA MANCHA	42,86	28,57	50,00	60,00	50,00	50,00	46,15	26,67	30,00	30,00	40,00	27,27	22,22	11,11	12,50
CATALUÑA	23,08	27,27	28,57	28,57	26,67	31,25	31,25	30,00	18,75	13,33	20,00	21,43	7,69	7,69	7,69
EXTREMADURA	28,57	42,86	54,55	50,00	61,54	30,00	30,00	13,33	27,27	30,00	30,00	11,11	0	0	0
GALICIA	50,00	40,00	40,00	50,00	40,00	50,00	14,29	18,18	14,29	14,29	14,29	8,33	9,09	9,09	10,00
MADRID	25,00	37,50	40,00	33,33	35,29	33,33	27,27	22,22	27,27	27,27	22,22	22,22	14,29	14,29	16,67
MURCIA	12,50	12,50	50,00	33,33	25,00	33,33	33,33	18,18	11,11	11,11	0	0	14,29	14,29	14,29
NAVARRA	25,00	37,50	41,67	41,67	35,71	9,09	9,09	22,22	11,11	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00
LA RIOJA	14,29	14,29	20,00	20,00	27,27	22,22	22,22	20,00	14,29	14,29	14,29	14,29	16,67	16,67	20,00
C. VALENCIANA	37,50	40,00	35,71	35,71	26,67	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	11,11	22,22	14,29
PAÍS VASCO	50,00	50,00	50,00	45,45	50,00	45,45	45,45	27,27	27,27	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	25,00
CEUTA	44,44	44,44	50,00	50,00	50,00	57,14	57,14	57,14	22,22	18,18	27,27	27,27	14,29	14,29	16,67
MELILLA	40,00	33,33	30,00	25,00	25,00	20,00	20,00	22,22	11,11	11,11	0	0	16,67	16,67	20,00

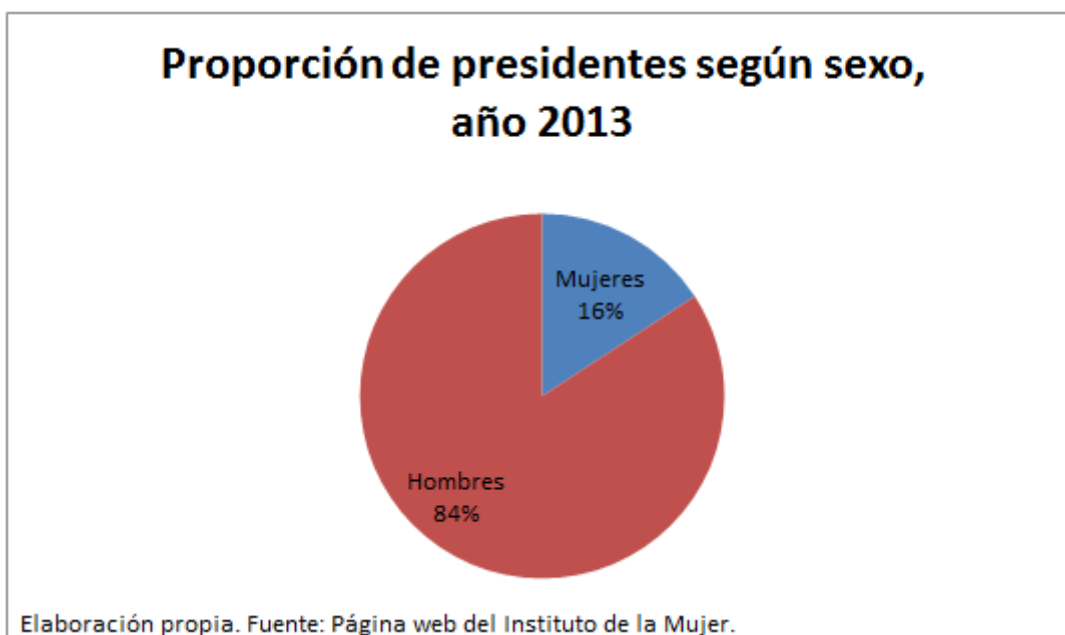
Fuente: Página web del Instituto de la Mujer (última consulta 20/04/2014).

Tabla II: Cantidad de Presidentes y presidentas respecto al total de consejerías.

	2013	2011	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1997	1996
Ambos sexos															
Total presidentas/es	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
Total consejerías	161	167	217	219	206	206	207	203	198	199	197	191	166	165	163
Mujeres															
Total presidentas/es	3	4	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Total consejerías	55	57	91	87	82	73	67	58	40	38	40	30	23	22	19
Hombres															
Total presidentas/es	16	15	18	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	19	19
Total consejerías	106	110	126	132	124	133	140	145	158	161	157	161	143	143	144

Elaboración propia. Fuente: Página web del Instituto de la Mujer.

Gráfico 1: Proporción de presidentes según sexo en el año 2013.



En la página web del Instituto de la Mujer y del Ministerio de Igualdad hay otras investigaciones y datos estadísticos relacionados con las mujeres dentro de la política, aunque consideramos que la tabla anteriormente expuesta es la más útil para el tipo de trabajo que estamos realizando, ya que estamos trabajando con autonomías. También hemos recolectado información sobre las cuotas electorales a través de otros trabajos de investigación publicados en libros y revistas, como por ejemplo el de Uribe Otalora (2013) que por su parte ha realizado un análisis de la LO 3/2007 – que se diferencia de la LOREG 7/2004 en que soluciona la incompatibilidad de la ley estatal y la ley autonómica, debiendo ser aplicada la que favorezca más a la presencia femenina (artículo 44.bis.1)- a nivel comparado en tres ámbitos, ejecutivo, legislativo y judicial. Las comparaciones han sido realizadas con los países occidentales industrializados aunque ha hecho un mayor hincapié en los países que integran la Unión Europea. Dentro de su análisis dedica un apartado a las provincias y CCAA, en el que a diferencia del resto de apartados, éste sólo compara a las provincias y Comunidades Autónomas españolas entre ellas. Por otra parte, su análisis no incluye en ningún momento qué lugares ocupan las mujeres dentro de las listas, sino que se ha ocupado de averiguar el número de escaños que les correspondieron a las mujeres entre los años 2000, 2004, 2008, 2010 y 2011.

También Serra Cristóbal (2008) ha hecho un análisis de la LO 3/2007 en referencia a la presencia de las mujeres en los parlamentos autonómicos explicando primero qué iniciativas tomaron los partidos voluntariamente antes del año 2004 y después sobre las medidas a nivel autonómico y estatal. Se diferencia del trabajo de Uribe Otalora (2013) en que analiza la evolución del porcentaje de mujeres elegidas por grupos parlamentarios en los Parlamentos autonómicos a través de la 4ª, 5ª, 6ª y 7ª legislatura. Aunque ha hecho referencia al hecho de que los puestos de mayor relevancia generalmente no se reservan a mujeres, tampoco analiza qué lugares ocupan dentro de las listas.

García-Mercadal y García-Loygorri (2005) le dedican un capítulo a la mujer en el parlamento andaluz en su libro *La presencia de la mujer en la vida política y parlamentaria española: de la conquista del voto femenino a la democracia paritaria*, en el que a través de un estudio comparado con las diferentes CCAA españolas analiza la evolución femenina tanto en Andalucía como en el resto de España entre los años 1989 y 2003, calculando el número de escaños, el número de mujeres total y el porcentaje.

Ortega y Trujillo (2011), a través de un análisis cuantitativo analizan los efectos de las cuotas adoptadas en 2007, en el que también reflexionan sobre el sistema electoral y la magnitud de las circunscripciones. Finalmente sacan como conclusión que las cuotas por sí solas únicamente garantizan un porcentaje y que no mejoran la representación femenina si las mujeres no se encuentran en puestos de decisión, de tal modo que intuye que la presencia del género infrarrepresentado podría volver a descender.

De los libros y artículos utilizados para la elaboración del presente trabajo, solamente la obra de Roig i Berenguer (2009) detalla que las cuotas no lograrían su objetivo si los lugares reservados para mujeres dentro de la lista electoral fueran los últimos ya que no tendrían posibilidades de ser elegidas, por lo que se adentra en la investigación de cuáles son los lugares que ocupan. Primero analiza la cantidad de mujeres y hombres como cabeza de lista en diferentes años y en diferentes partidos, luego analiza la cantidad que hubo como nº2 de la lista y más adelante se preocupa por saber cuántas candidatas hay en la primera y segunda mitad de la lista, interpretando que cuando hay más candidatas en la segunda mitad – hecho que es bastante habitual- que en la 1ª mitad se debe a que la formación política, que es la responsable de la confección de las listas, no tiene una verdadera voluntad de que las candidatas se conviertan en parlamentarias.

Teniendo en cuenta las investigaciones realizadas hasta el momento y que muchas de ellas ponen un énfasis al hecho de que la cantidad de mujeres ha aumentado pero que esto no significa que hayan mejorado sus posiciones. Hemos decidido llevar a cabo una investigación donde además de comprobar que se cumple la Ley, también investigamos qué lugares concretos dentro de las listas ocupan las mujeres.

En resumen, el objetivo de este trabajo no solo consiste en saber cuál es la cantidad de mujeres dentro de las listas electorales, sino saber qué lugar ocupan dentro de estas, ya que la implantación de esta ley sería poco útil si la mayoría de las candidatas se situaran en puestos hacia el final de la lista o no llegaran a ser cabeza de lista en ninguna de ellas. El principal objeto de estudio son las mujeres candidatas, se comentarán brevemente las suplencias porque están incluidas dentro de la ley pero les hemos dado menor importancia.

3.2 Técnicas de análisis y limitaciones del estudio

Para poder comprobar la hipótesis de este trabajo, consideramos como la variable independiente la introducción de las cuotas electorales, mientras que la variable dependiente sería la composición y la presencia de las mujeres dentro de las listas presentadas por los partidos políticos en las elecciones autonómicas celebradas antes y después de la entrada en vigor de la Ley de Igualdad.

En primer lugar, consideramos la posibilidad de analizar todas las listas electorales de todos los partidos políticos – hubieran obtenido o no representación parlamentaria- en todas las CC.AA para ambas citas electorales. Puesto que hay que tener en cuenta que en las Comunidades Autónomas pluriprovinciales las candidaturas se presentan por provincia, que al igual que en las Cortes Generales son las circunscripciones electorales, un cálculo aproximado – sólo aproximado porque el número de candidaturas es muy variable en cada Comunidad Autónoma- daría como resultado un universo de estudio de 832 listas electorales- ver Tabla III en la página 11-. Al problema de manejar ese elevado número de listas, se le une que en la página web de la Junta Electoral Central, que es nuestra fuente de datos para obtener las listas electorales, no aparecen los datos de las elecciones del 2003 para la mayoría de las CC.AA, lo que nos hubiera obligado a hacer una búsqueda de los Boletines Oficiales de las CC.AA imposible de asumir. Finalmente, delimitamos la investigación a únicamente cuatro Comunidades Autónomas: Andalucía, Cataluña, Galicia y País Vasco ya que tenemos un tiempo limitado para su realización y no podíamos esperar a que se publicaran los datos del resto de comunidades – si es que en algún momento llegaran a hacerlo-. Estas CC.AA son conocidas como las Comunidades históricas y celebran sus elecciones autonómicas en años diferentes al resto – y en años diferentes entre ellas a su vez – por lo que tuvimos que trabajar con datos que correspondían a los años 2004 y 2008 en Andalucía, 2006 y 2010 en Cataluña, 2005 y 2009 en Galicia y, 2005 y 2009 en el País Vasco.

Las listas electorales están desagregadas a nivel provincial a pesar de que las elecciones son autonómicas, por lo tanto, para llegar a unas conclusiones a nivel autonómico, primero hay que hacer un análisis a provincial, por lo que el análisis de los datos se hará en dos partes que a su vez integran dos apartados:

1º Análisis: Por provincias.

Tabla de frecuencias. Se ha creado una tabla de frecuencias en cada una de las provincias para saber cuáles son los puestos más y menos ocupados por las candidatas. También se ha realizado una suma en ambos años, en la primera mitad y otra suma en la segunda mitad, así podremos saber si hay una tendencia a colocar a las mujeres en los puestos finales de las listas.

Partidos que obtuvieron representación en ambos años en cada una de las provincias. Para apreciar la efectividad de la ley no tendría sentido incluir a los que obtuvieron representación en solo un año. Además, esta tabla al mostrar el número de la candidatura, podremos comprobar la hipótesis de que las mujeres no se encuentran en los primeros puestos de un tramo.

2º Análisis: Por Comunidad Autónoma

Por cada Comunidad Autónoma. Se ha analizado cada una a nivel general en ambos años a través de una tabla de elaboración propia, realizada con los datos obtenidos de la Junta Electoral Central. En este apartado se puede saber la cantidad de partidos políticos de cada provincia, el total de candidatos y suplentes – independientemente de si son mujeres u hombres- la cantidad de mujeres y su porcentaje total a nivel provincial y autonómico.

Conclusión de cada CA. Aquí se muestra una tabla resumen del último de los dos años analizados donde podemos ver la cantidad de cabezas de lista que hubo, cuantas fueron mujeres y la cantidad de candidatas en la 1º y 2º mitad de la lista.

Tabla III: Cantidad de listas electorales por provincia.

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº DE PROVINCIAS	Nº APROXIMADO DE LISTAS POR PROVINCIA	Nº ELECCIONES	TOTAL LISTAS
ANDALUCÍA	8	8	2	128
ARAGÓN	3	8	2	48
ASTURIAS	1 (tres circuns) ¹	8	2	48
BALEARES	1	8	2	16
CANARIAS	2	8	2	32
CANTABRIA	1	8	2	16
CASTILLA-LA MANCHA	5	8	2	80
CASTILLA Y LEON	9	8	2	144
CATALUÑA	4	8	2	64
EXTREMADURA	2	8	2	32
GALICIA	4	8	2	64
LA RIOJA	1	8	2	16
MADRID	1	8	2	16
MURCIA	1	8	2	16
NAVARRA	1	8	2	16
PAIS VASCO	3 territorios	8	2	48
VALENCIA	3	8	2	48
				832

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de interior.

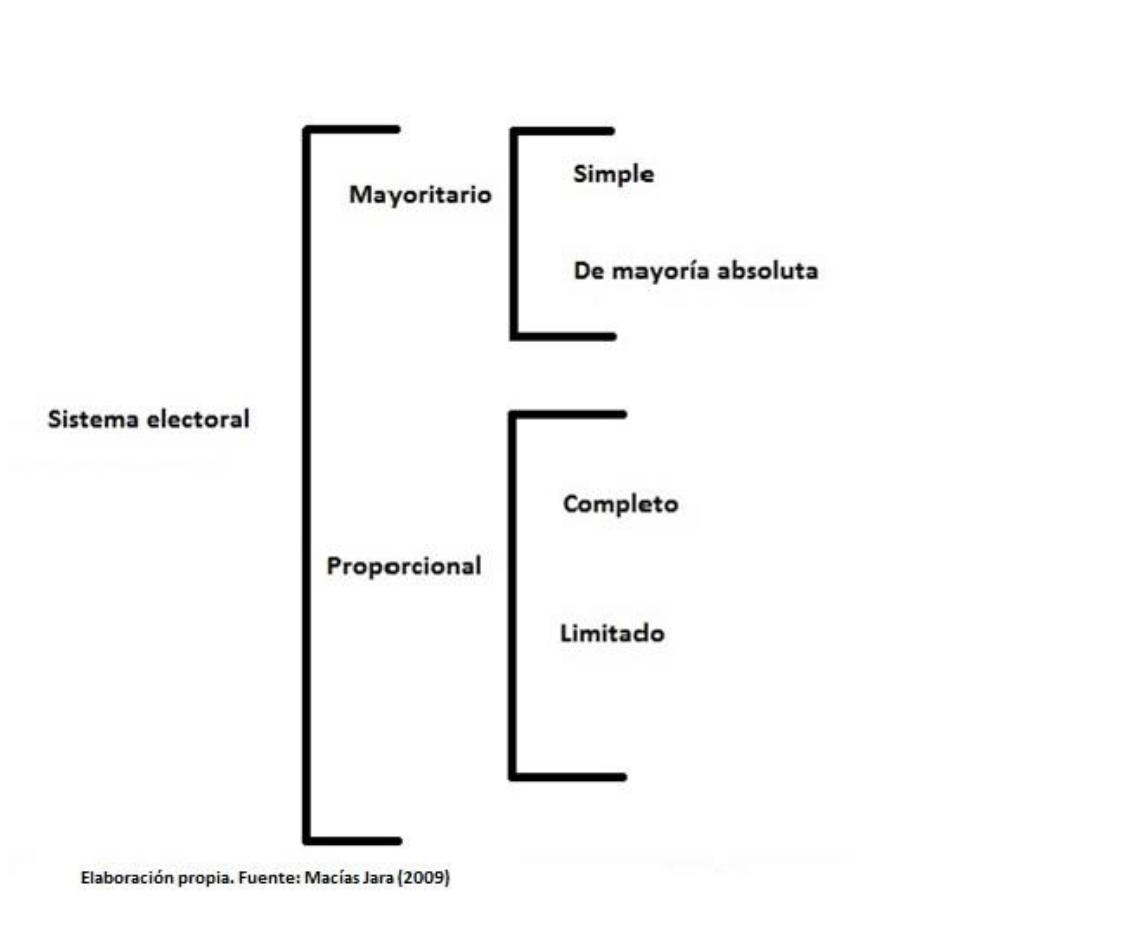
1 Aunque Asturias es una C.A uniprovincial, los partidos políticos presentan candidaturas por cada zona-circunscripción de la región, esto es, central, oriental y occidental.

4. MARCO TEÓRICO

4.1 El sistema electoral y las listas electorales en el contexto europeo

En un primer momento puede parecer que no existe una relación entre el tipo de sistema electoral y la cantidad de mujeres dentro de éstos. Sin embargo, el hecho de que un país tenga un determinado sistema político y un determinado tipo de lista va a suponer una serie de ventajas o restricciones para las mujeres candidatas dentro de las organizaciones políticas (Aldegue Cerda, 2014). A continuación se presenta un esquema para facilitar la comprensión de los sistemas electorales que existen en Europa. Principalmente son de dos tipos, el mayoritario y el proporcional, aunque no siempre se encuentran de forma pura ya, que muchos países tienen un sistema híbrido entre los dos.

Tabla IV: Esquema de los sistemas electorales en Europa



El sistema electoral mayoritario simple es usado en Reino Unido, donde las circunscripciones son uninominales y el candidato con mayoría de votos resulta elegido. Sin embargo, es considerado un sistema injusto porque excluye a las minorías, y además resultaría menos favorable para las candidatas femeninas ya que el establecimiento de cuotas sería difícil (Aldegue Cerda, 2014).

En el sistema electoral de mayoría absoluta se vota a un solo candidato y se expone de forma decreciente al resto de los candidatos según la preferencia. Si nadie consigue la mayoría absoluta se elimina al que ha obtenido menos votos y se produce una segunda vuelta en la que la transferencia de votos da como resultado a un ganador (Macías Jara, 2009).

El sistema electoral proporcional tiene como características que no se vota a un candidato sino a un partido que está compuesto por una lista y se usa un sistema de escaños- esto es, un sistema en el que los diputados consiguen sus puestos en el Parlamento dependiendo de los votos conseguidos-. Las listas pueden ser de tres tipos (Lijphart, 1995):

- Cerradas y bloqueadas. Son usadas en España para las elecciones municipales, autonómicas, europeas y para el Congreso de los Diputados. El partido presenta una lista de candidatos previamente establecida por el partido, el votante no tiene la capacidad de decidir ni modificar en qué lugar se sitúan los candidatos.
- Cerradas y desbloqueadas. España no usa este método. Las listas son elaboradas por los partidos pero el votante puede modificar el orden según su preferencia.
- Abiertas. Nuestro país las usa únicamente dentro del Senado Español. El votante elabora la lista él mismo, elige el orden de preferencia e incluso dentro de una misma lista se pueden mezclar candidatos de diferentes partidos. Son usadas principalmente en la mayoría de países nórdicos y germanos (Macías Jara, 2009).

Teniendo en cuenta las listas abiertas surge la siguiente pregunta: ¿Cómo es posible que siendo el propio elector el que elige a los candidatos se pueda cumplir la paridad? La respuesta es sencilla, en gran parte de las circunscripciones las listas son impares, por lo que suele haber 2 hombres y 1 mujer o 2 mujeres y 1 hombre, el elector no suele modificar las listas que le vienen ofrecidas, por lo que aunque la decisión está en manos del votante, el diseño de la lista juega un gran papel (Uribe Otalora, 2013).

Dentro del modelo electoral proporcional encontramos dos tipos diferentes, el sistema completo en el que el país entero es una sola circunscripción y el sistema limitado que tiene circunscripciones plurinominales. Hay estudios que confirman que el tamaño de la circunscripción electoral es importante porque si hay un mayor tamaño los resultados serían más equilibrados en cuestión de género ², las provincias tendrían una magnitud demasiado pequeña para que esta afirmación se cumpliera (Uribe Otalora, 2013).

Como consecuencia se puede deducir que los sistemas electorales proporcionales son más paritarios que los mayoritarios porque a mayor número de escaños se encuentran más mujeres dentro de las listas, por el contrario en el sistema mayoritario si el partido tiene una única candidatura, el partido no se arriesga poniendo a una mujer al frente del partido.

² Uribe Otalora (2013) hace referencia a estudios realizados por Susan Welch y Donley T. Studlar. "Multi-member districts and the representation of women: evidence from Britain and the United States", *The Journal of Politics*, nº 52, 1990, pp.391-412.

Como conclusión podríamos decir que el modelo más beneficioso para las mujeres son los proporcionales con listas cerradas y de cremallera ya que el partido se encarga de la confección de la lista y además supondría un 50% asegurado para ambos sexos de tal modo que habría una menor exclusión femenina frente a los candidatos masculinos (Macías Jara, 2009). Aldegue Cerdá (2014) destaca que al mismo tiempo dentro de las cuotas hay que tener en cuenta cual es el umbral mínimo de cada país, en Europa generalmente son de entre un 40% y 50%.

A pesar de la utilización de cuotas, la ministra de igualdad belga Simone Veil ha declarado que el sistema de cuotas aunque es necesario no es suficiente, ya que quienes están situados en el poder no permiten que las mujeres accedan a los altos cargos en la toma de decisiones (Corzo Fernández, 1996). Por ejemplo, si observamos una lista electoral, se considera que los cinco primeros puestos son los más importantes y a su vez donde menos mujeres hay, siendo típicamente la confección de la lista de la siguiente manera (Verge Mestre, 2008):

- 1- Hombre
- 2- Hombre
- 3- Hombre
- 4- Mujer
- 5- Mujer

4.2 Medidas a nivel internacional para promover la participación de la mujer en la política.

Tradicionalmente las mujeres y los hombres se han dedicado a tareas diferentes tanto en el plano laboral como en el plano familiar sin que pudiera existir la posibilidad de que una mujer se dedicara al trabajo considerado masculino y viceversa. Este hecho se debe a la división sexual del trabajo, que tuvo origen en la prehistoria y que está siendo muy difícil de desmontar a pesar del largo tiempo que ha transcurrido. Las mujeres han trabajado en tareas que se realizaban dentro del hogar, o sea, la esfera privada, mientras que los hombres eran encargados de realizar trabajos dentro de la esfera pública, es decir, trabajos remunerados fuera del hogar para sustentar a la familia como es la política (Astelarra, 1990). Durante el siglo pasado se produjo un gran cambio de mentalidad, en España especialmente durante la transición democrática en la que se redactó nuestra actual Constitución, la cual establece que todos los españoles pueden escoger libremente su oficio sin poder discriminarse por sexo, tal y como queda reflejado en el 1º punto del artículo 35:

“Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.”

Desde entonces las mujeres españolas han comenzado a realizar trabajos considerados típicamente masculinos rompiendo poco a poco los roles que tenemos culturalmente arraigados, sin embargo, en el momento en el que una mujer quiere realizar un trabajo dentro de la esfera pública también carga con el trabajo doméstico, por tanto, muchas mujeres

renuncian a su empleo para continuar realizando labores dentro de casa, especialmente una vez que se casan o que tienen hijos. Aunque se puede decir que las nuevas generaciones tienen otra forma de pensar y mayoritariamente los hombres consideran a las mujeres sus iguales dentro de los trabajos remunerados, son muy pocos los que sí participan en tareas domésticas, por tanto las mujeres tienen una doble jornada de trabajo. El hecho de que la socialización femenina estuviera orientada hacia el hogar, dificulta su acceso al ámbito político porque las mujeres tendrían 3 cargas, la laboral, la doméstica y la política (Astelarra: 1990). El feminismo, que está asociado generalmente a partidos de izquierdas, ha cuestionado esta organización del trabajo y reivindica la igualdad tanto en materia de derechos sobre el papel como en la igualdad real (Sevilla, 2006).

El plano político ha sido siempre considerado un territorio de hombres, en el que la mujer no cumplía el perfil para llevar a cabo esa labor, por lo que a día de hoy aún hay reticencias a colocar a las mujeres dentro de las listas electorales, especialmente en los cargos considerados más importantes. Desde los años 70 del siglo pasado se han organizado conferencias, convenciones y tratados para que la discriminación por sexo dentro del mundo político desaparezca. En la investigación realizada por Martínez Alarcón (2006) hemos obtenido información sobre las diferentes iniciativas para que la paridad electoral sea posible, de este modo las mujeres tendrían la oportunidad de participar en la vida pública política pudiendo equilibrar la representación frente a los hombres a través de la discriminación positiva con cuotas electorales.

- Iniciativas para aumentar la presencia de las mujeres en la política:

18 de diciembre de 1979: Las Naciones Unidas aprueba la Resolución 34/180 en la **Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer** y así adoptar mecanismos para favorecer la igualdad de oportunidades para las mujeres, esta medida pretendía aplicarse a todo tipo de instituciones, incluso la política.

Dentro de la Comunidad Europea:

16 de septiembre de 1988: **Resolución del Parlamento Europeo sobre la posición de las mujeres en los centros de decisión**. El Parlamento Europeo insta a los partidos políticos para que establezcan cuotas electorales y así puedan conseguir la igualdad numérica dentro de la representación política.

Entre 1991 y 1995 se presenta el **III Programa de Acción Comunitario para la igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres**.

- 3 noviembre de 1992: Se celebra en Atenas la Cumbre Europea **Mujeres en el Poder**, coordinada a través de la Red Europea de Mujeres en la Toma de Decisiones, en la que se denunció la falta de igualdad en la vida real. En esta cumbre estuvieron presentes mujeres de ideologías diferentes e incluso opuestas, que tenían responsabilidades políticas en cada uno de los países de Europa.
- 11 de febrero de 1994: **Resolución del Parlamento Europeo sobre la mujer en los órganos de decisión**, en vistas de que la paridad electoral se estaba realizando de una

forma muy suave llaman a los partidos para que realicen acciones políticas de discriminación positiva.

- Septiembre de 1995: Se celebra en Pekín la Plataforma de Acción para la igualdad, el desarrollo y la paz, aprobado en la **IV Conferencia Mundial sobre la Mujer** de las Naciones Unidas. Se sigue insistiendo a los partidos políticos que incorporen mujeres en los puestos políticos en la misma proporción que los hombres, además llamaron la atención sobre la relación que existe entre los sistemas electorales y la presencia femenina dentro de los órganos ejecutivos.

22 de diciembre de 1995: El Consejo de la Unión Europea aprueba el **IV Plan Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (1996-2000)**

- 21 de febrero de 1996: La Comisión Europea emitió la Comunicación **“Integrar la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias”**.
- Mayo de 1996: Tras una segunda cumbre en Roma se crea la Carta de Roma **“Las mujeres por la renovación de la política y la sociedad”** para recordar y seguir insistiendo en los temas tratados anteriormente en las conferencias.
- 2 de diciembre de 1996: El **IV Plan Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres** emite la **Recomendación relativa a la participación equilibrada de las mujeres y los hombres en los procesos de toma de decisión** aprobados por el Consejo de la Unión Europea en el que se dice que “la débil representación de las mujeres en los órganos decisorios es, entre otras cosas, el resultado del acceso tardío de las mujeres a la igualdad cívica y civil, así como de los obstáculos a la realización de su independencia económica y de las dificultades para conciliar la vida profesional y la vida familiar” y “una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en los procesos de toma de decisiones puede generar diferentes ideas, valores y comportamientos, en el sentido de un mundo más justo y equilibrado tanto para las mujeres como para los hombres”
- Abril de 1999: **Conferencia de París**, se organiza la convención **Mujeres y Hombres al Poder: Una sociedad solidaria, una economía dinámica y una visión para Europa**, a través de la Comisión Europea. Los gobiernos de los quince países miembros de aquel momento recalcaron el déficit democrático relacionado con la infrarepresentación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones políticas, los ministros que participaron firmaron la **Declaración de París** en la cual prometieron esforzarse nuevamente para que sus Gobiernos fueran más igualitarios.
- 2 de octubre de 1999: El **Tratado de Ámsterdam**, modifica el artículo 2 del **Tratado de la Unión Europea**. El objetivo de la Comunidad en la igualdad del hombre y la mujer es

a partir de ese momento recogido de forma jurídica ya que afirman que aunque se han adoptado medidas no se ha producido ningún gran cambio favorable. Señalan que Suecia -a pesar de que destacan en ámbitos típicamente femeninos como política familiar y salud- se sitúa a la cabeza con un 43,6% y Grecia está a la cola con 6,3% de mujeres en los parlamentos nacionales.

- 2 de marzo de 2000: **Resolución del Parlamento Europeo sobre las mujeres y la toma de decisiones**, el Parlamento Europeo considera necesario que los partidos políticos ayuden a la formación política de las mujeres que pretenden ser candidatas para poder introducirse en el ámbito público y político. Por lo tanto deben aplicarse cuotas considerando que debe haber un mínimo de 40% y un máximo de 60% de candidatos o candidatas independientemente de su sexo.

18 de enero de 2001: **Resolución sobre el Informe de la Comisión sobre la aplicación de la Recomendación 96/694 del Consejo del 2 de diciembre de 1996, relativa a la participación equilibrada de las mujeres y los procesos de toma de decisiones**, en la que se pide a los gobiernos de los países que tienen menos de un 30% que vigilen las consecuencias que puede tener la diferenciación por género.

Entre los años 2001 y 2005 se presenta el **V Programa de acción comunitaria para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres**, tras los programas III y IV se pretende que la perspectiva de género se incluya en las políticas de la Comunidad Europea y por lo tanto propugna acciones para erradicar las desigualdades que todavía existen. Se considera la más importante la **Resolución sobre elecciones de 2004: Cómo garantizar una representación equilibrada para mujeres y hombres** en la cual principalmente les animan a tener en cuenta la posibilidad de reformar el sistema electoral.

La primera vez que un país usó cuotas que frenar la infrarrepresentación femenina fue Pakistán en 1954 en el que a través de un mandato constitucional las mujeres tenían reservado un 3% de los escaños (Roig i Berenguer, 2009). En Europa occidental el primero en hacerlo fue Suecia, el Partido Liberal de Suecia introdujo una cuota voluntaria en 1972 en los comités locales, Noruega en 1975 fue el primero en adoptar este tipo de medidas dentro de las candidaturas electorales, los partidos debían tener un mínimo de un 40% de los dos sexos. Las medidas de discriminación positiva influenciaron al resto de países de tradición nórdica que tenían unas características muy similares a nivel político, social, cultural y jurídico, por lo que pasaron a llamarse el “modelo nórdico” (Roig i Berenguer, 2009) ya que tienen unas nociones de igualdad entre sexos muy arraigada desde hace siglos. El modelo nórdico ha sido exportado a diferentes países pero no ha tenido los mismos resultados debido a sus características históricas – pasado vikingo-, legislativas – cambios para reducir las desigualdades-, de sistema electoral – proporcional con listas cerradas- y de forma de estado – Estado de Bienestar laico-.

A continuación podemos observar la evolución de la presencia de las mujeres en los parlamentos nacionales en los países de la Unión Europea (Ortiza Corulla, 1987; Uribe Otalora, 2013), los mediterráneos eran los peor situados ya que sus culturas tienen unas características parecidas en cuestión de religiosidad, nivel educativo y estructural familiar, además de que

algunos han tenido una experiencia democrática relativamente corta. Si ordenamos de mayor a menor la representación femenina por países en 1987 obtendremos la siguiente lista:

1. Dinamarca
2. Países Bajos
3. Luxemburgo
4. Alemania
5. Bélgica
6. Irlanda
7. Portugal
8. Italia
9. España
10. Francia
11. Grecia
12. Gran Bretaña

No es de extrañar el orden de esta lista una vez conocidas las características de los países nórdicos y los sistemas electorales existentes en Europa. En el trabajo de investigación de Uribe Otalora (2013), vemos que gracias a las medidas llevadas a cabo en España a través de la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres de 2004, nuestro país ha subido de categoría a pesar de que actualmente hay más países con los que compararse, solamente fue superado por países de tradición nórdica y germana, y situándose por delante del resto de los países mediterráneos.

4.3 Ley de igualdad y experiencias de paridad electoral en España.

Este tema comenzó a cobrar importancia a partir de la década de los 90 del siglo pasado influenciado por las experiencias de otros países europeos. Además de que la **Resolución sobre el Informe de la Comisión sobre la aplicación de la Recomendación 96/694 del Consejo del 2 de diciembre de 1996, relativa a la participación equilibrada de las mujeres y los procesos de toma de decisiones** de 2001 anima a que garanticen medidas de igualdad si hay menos de un 30% de mujeres dentro de los gobierno. Se pretendió incentivar la presencia de mujeres a través de cuotas electorales voluntarias en los partidos políticos, por otra parte se plantearon introducir legalmente una cuota (Martínez Alarcón, 2006).

El 14 de marzo de 2004 se celebraron las elecciones generales en las cuales resultó victorioso un partido a favor de la implantación de la cuota electoral. Este nuevo gobierno, presentó un Proyecto de Ley que finalmente dio lugar a la aprobación de la **Ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres**, en la que se introduce una modificación en la **Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG)**, imponiendo así una cuota electoral en los partidos de tal modo que ninguno de los sexos tenga un porcentaje mayor a un 60% ni menor a un 40%, también se mantendrá la proporción mínima del 40% en cada tramo de 5 puestos. En el caso de que el último tramo de la lista no tenga 5 puestos, deberá ser lo más cercano posible al equilibrio numérico, esto no sólo afecta a las candidaturas sino también a las suplencias. En el

caso del Senado, cuando las candidaturas se agrupan en listas, éstas también deberán tener una composición equilibrada numéricamente. Si se incumple se excluirá la lista. No es necesario cumplir la cuota en el caso de los municipios con una población inferior a 5000 habitantes, por lo tanto, esta ley debe cumplirse también en el caso de las elecciones autonómicas.

En la publicación de Serra Cristóbal (2008) encontramos que a nivel autonómico se han creado leyes que garantizan la igualdad entre mujeres y hombres pero son pocas las que especifican medidas concretas para acabar con las desigualdades. La primera en introducir una cuota electoral sin la necesidad de cambiar la Constitución ha sido Baleares, que en su artículo 16.4 de la Ley 8/1986, de 26 de Noviembre que reforma la Ley 6/2002 de 21 de junio establece:

“Con la finalidad de hacer efectivo el principio de igualdad en la participación política, las candidaturas electorales deberán contener una presencia equilibrada de hombres y mujeres. Las listas se integrarán por candidatos de uno y otro sexo ordenados de forma alternativa”.

Es decir, incorporan el sistema de cremallera y dejan a elección del partido quién ocupa los puestos pares y quien los impares, garantizando así que haya un 50% de cada sexo, su incumplimiento implicaría la retirada de la lista.

Poco después, ese mismo año, Castilla-La Mancha creó su propia ley autonómica, que también establece el sistema de cremallera pero que es más concreta en referencia a las suplencias, la Ley 11/2002 de 27 de junio, que añade un apartado al artículo 23 de la Ley 5/1986 dice así:

“Las candidaturas que presenten los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones electorales, alternarán hombres y mujeres, ocupando los de un sexo los puestos pares y los del otro los impares. La Junta Electoral sólo aceptará aquellas candidaturas que cumplan este precepto tanto para los candidatos como para los suplentes”.

Sin embargo estas normas no han podido ser aplicadas hasta el año 2004 debido a un recurso de anticonstitucionalidad presentado por parte del Presidente del Gobierno de aquel año, por eso si atendemos a las estadísticas no vemos ningún cambio a mejor en el 2002. A Baleares y Castilla-la Mancha le siguió ya en el año 2005 El País Vasco, esta comunidad es la más diferente de todas ya que la Ley Vasca 4/2005 de 18 de febrero que aumenta en un párrafo el artículo 50 de la Ley 5/1990, de Elecciones al Parlamento Vasco dice lo siguiente:

“Las candidaturas que presenten los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de personas electoras estarán integradas por al menos un 50% de mujeres. Se mantendrá esa proporción en el conjunto de la lista de candidatos y candidatas y en cada tramo de 6 nombres. Las Juntas Electorales del territorio histórico competentes sólo admitirán aquellas candidaturas que cumplan lo señalado en este artículo tanto para las personas candidatas como para las suplentes”.

Al mismo tiempo aclara algo muy parecido en el artículo 6 de la Ley 1/1987 de Elecciones para las Juntas Generales de los tres territorios históricos, es decir, Álava, Bizkaia y Guipúzcoa:

“Las candidaturas que presenten los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de personas electoras estarán integradas por al menos un 50% de mujeres. Se

mantendrá esa proporción en el conjunto de la lista de candidatos y candidatas y en cada tramo de 6 nombres. Las Juntas Electorales de zonas competentes sólo admitirán aquellas candidaturas que cumplan lo señalado en este artículo tanto para las personas candidatas como para las suplentes”.

Esto quiere decir que sin imponer un sistema de cremallera pretenden que se cumpla con un mínimo del 50% de mujeres dentro de la lista y que además en los tramos de 6 personas un 50% sean para un determinado sexo, por tanto 3 hombres y 3 mujeres. Esto garantiza que se cumpla la cantidad mínima pero no garantiza que las mujeres ocupen puestos de relevancia.

Andalucía pretendió introducir en el año 2001 una cuota relacionada con el 40-60 pero fracasó, por lo que tuvo que esperar hasta el año 2005 para conseguir sus objetivos, esta vez introduciendo un sistema de cremallera tanto en las candidaturas como en las suplencias que se recoge en el artículo 2 de la Ley del Parlamento de Andalucía 5/2005 de 8 de abril que modifica el artículo 23 de la Ley 1/1986 de 2 de enero.

La Comunidad Valenciana también lo intentó en el año 2003 sin éxito, su Ley 9/2003 de 2 de abril, pretendía favorecer la presencia de las mujeres de una forma diferente al resto:

- 1- Las candidaturas que tuvieran una presencia más equilibrada entre mujeres y hombres y que respetaran el artículo 11 de la Ley Electoral Valenciana obtendrían de forma gratuita más tiempo en los medios de comunicación.
- 2- Las subvenciones de la Generalitat se incrementarían en un 10% para los escaños obtenidos por mujeres.
- 3- También se aplicaría un 10% en las subvenciones para cada voto obtenido en las candidaturas que tuvieran una presencia equilibrada.

Las leyes autonómicas generaron dudas sobre si eran constitucionales o no ya que contradecían el principio de autonomía de los partidos políticos y también se imponían sobre las competencias del Estado. Por otra parte, la Constitución permite que las Comunidades Autónomas organicen su propio autogobierno, al igual que la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la cual confirma que las CCAA pueden tomar decisiones propias en cuestiones electorales (Serra Cristóbal, 2008). El problema entre las competencias del Estado y de las autonomías se ha solucionado con la LO 3/2007.

Existe un gran debate en torno a las cuotas, algunas personas piensan que la Ley de Igualdad no es legítima ya que en principio un colectivo no debe tener más ventajas que otro, ha sido necesario reflexionar sobre cuestiones de equidad y justicia, pero estos conceptos no son iguales para todos los ciudadanos ni para todos los dirigentes (Roig i Berenguer, 2009), sin embargo estamos en presencia de una **Ley singular**, la cual tiene justificación. Se supone que la Ley debe ser igual para todos los ciudadanos sin distinción tanto si es usada para proteger o castigar. Pero esto solo es válido cuando la estructura de una sociedad es igualitaria, en este caso, las mujeres tienen más complicaciones que los hombres en todos los ámbitos considerados típicamente masculinos como es el ámbito político. Para que esto pueda llevarse a cabo debe ser demostrado que el grupo se encuentra en situación de desigualdad, en la sentencia 128/1987 del 16 de julio el Tribunal Constitucional se reconoce que las mujeres se encuentran en una situación de desventaja y que por tanto para conseguir la igualdad entre los dos géneros hay que establecer un **derecho desigual igualatorio**. En el momento en que las

desigualdades entre hombre y mujeres desaparezcan esta ley dejará de ser legítima (Martínez Alarcón, 2006) Por otra parte, hay mujeres dentro de la política que consideran que las cuotas las perjudican ya que su presencia en las listas no se debería al hecho de merecérselo, sino al hecho de que hay que cumplir un porcentaje sin importar su valía (Serra Cristóbal, 2008).

En el trabajo de investigación realizado bajo la coordinación de Julia Sevilla (Sevilla, 2006) encontramos la cantidad de mujeres y su porcentaje en cada una de las provincias españolas en las primeras elecciones democráticas, siendo la provincia de Valladolid la que tiene un porcentaje más alto (19,23%) y siendo Ceuta, Melilla y Huesca las que tienen un porcentaje más bajo (0%), la media de todas ellas es un 13,21%.

Previamente a la Ley de Igualdad del año 2004 la presencia de las mujeres candidatas en las listas electorales era pequeña en proporción a los hombres y aunque es cada vez mayor desde el año 1977, muy pocas resultaban elegidas. De todos modos, el hecho de que se implantara esta ley supone que cuantitativamente hubiera más mujeres dentro de las listas pero no por ello se mejoró sus posiciones dentro de éstas.

4.4 Las cuotas como medida de discriminación positiva

A continuación se muestran las diferentes clasificaciones de las cuotas, las opiniones detractoras y partidarias de su aplicación, cuales son las ventajas y desventajas que suponen. La clasificación más común de las cuotas es (Diz y Lois, 2012; Aldeguer Cerdá, 2014):

- Constitucionales. Son aquellas que quedan reflejadas a través de la Constitución y que determinan un porcentaje u objetivo concreto.
- Electorales. Las mujeres tienen reservado un porcentaje dentro de las candidaturas electorales, son las usadas en España.
- Voluntarias. También conocidas como cuotas blandas, son adoptadas de forma opcional por cada partido político en la elaboración de las listas. Como ha sido en el caso de España con algunos partidos antes de que en el 2004 se implantara la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres.

Roig i Berenguer (2009) aunque también reconoce las anteriores, ha recogido otras clasificaciones, la 1ª es la siguiente:

- Escaños reservados. Concreta el número de escaños para mujeres.
- Cuotas de partidos políticos. Se establecen a nivel orgánico y exigen que las listas electorales de los partidos tengan una determinada proporción o porcentaje.
- Cuotas legislativas. Son dictadas a través de una ley para obligar a los partidos a alcanzar un porcentaje o proporción.

La 2ª clasificación se centra de forma más concreta en el género:

- Cuotas de género. Pretenden que se mejore la representación de un género en concreto, generalmente en femenino.
- Cuotas neutrales. Son las que buscan que haya un mínimo de 40% de un determinado sexo pero que tampoco se supere el 60%. Es decir, aquí recaería la ley con la que estamos trabajando.
- Cuotas 50-50. Son las que pretenden que haya una representación igualitaria.

De forma aparte, esta misma autora ³, nos informa de otra cuota que es poco común llamada la cuota doble que establece no solo la cantidad de mujeres a incluir dentro de la lista sino que también se preocupa de qué puestos ocupan las candidatas.

Como ha sido señalado previamente existe un debate en torno a la introducción de estos mecanismos ya que algunos consideran que la imposición por Ley a los partidos políticos de una cierta cuota electoral a favor del sexo infrarrepresentado en la elaboración de sus listas electorales sólo resultaría posible si viniera precedida de una reforma constitucional (Martínez Alarcón, 2006). Existen diferentes puntos de vista, tanto entre la ciudadanía, como entre la clase dirigente como entre escritores y escritoras. Roig i Berenguer (2009: 60) cita a la filósofa A.Valcarcel para afirmar que uno de los problemas de las cuotas es que las mujeres pierden su individualismo *“Una sujeta X tiene asegurada una cuota de participación en la cual su individualidad no será tomada en cuenta, por lo tanto será sustituida por otra sujeta X en las mismas condiciones (...) Si ser mujer las dos es lo que las define y ninguna de sus características individuales, estas mujeres son sustituibles por idénticas. Lo que es lo mismo, no importa quien sustituya a quien porque no se les concede la individualidad a ninguna de las dos y por eso tanto resulta una como la otra. Por ejemplo, para que haya una lista, en un gabinete, cuatro mujeres, qué más da quienes sean estas cuatro mujeres”*

De nuevo esta misma autora citando a Julia Sevilla (Roig i Berenguer, 2009:61) tiene una posición diferente a la anterior *“El principio de igualdad ante la ley no excluye la posibilidad de un tratamiento desigual de supuestos análogos; es posible que la diferenciación de trato, y esta posibilidad viene impuesta por la necesidad de coordinar las exigencias del principio de igualdad con las de otros principios también constitucionalmente protegidos...”*

Los pros respecto a las cuotas femeninas son los siguientes (Roig i Berenguer, 2009; Aldeguer Cerdá, 2014):

- Las cuotas de género no discriminan sino que compensan las barreras.
- Que haya varias mujeres juntas minimiza la presión y el estrés al que se someten cuando están solas.
- Las mujeres tienen derecho a una representación equitativa.

³ Roig y Berenguer hace referencia a Meier, P (2004): “The mutual contagion effect of legal and party quotas. A Belgian perspective” en *Party Politics*.

- Cuando se habla de elecciones se habla de representación y no de títulos académicos para llevar a cabo esa labor.
- Las mujeres están preparadas pero su participación se menosprecia al estar el sistema político dominado por los hombres.
- Los conflictos que originarían las cuotas solo tendrían un efecto temporal.
- Es necesaria la experiencia de la mujer en la vida política.
- La presencia de las mujeres dentro del ámbito político produce un efecto de contagio ya que éstas se animan a entrar en un terreno que ha sido masculino.

Y los contras de las cuotas serían (Roig i Berenguer, 2009; Aldeguer Cerdá, 2014):

- Contradicen el principio de igualdad porque se les da preferencia a ellas.
- Con las cuotas los políticos elegidos por su género y no por sus capacidades.
- Hay mujeres que no quieren ser elegidas por el hecho de ser mujer sino por sus cualidades.
- Las cuotas generan conflictos en las organizaciones de los partidos.
- Las cuotas de género darán lugar a demandas de cuotas de otros colectivos que resultará en la representación de grupos de interés.
- Las cuotas supondrían la discriminación de hombres con iguales o mejores capacidades.

En Europa también ha habido debates sobre las cuotas en cada respectivo país pero siempre ha habido más opiniones a favor que en contra, hay una crítica que difiere con España ya que nuestro país tiene listas cerradas y ésta sólo podría ser reprochada en países con listas abiertas o cerradas desbloqueadas, citando de nuevo a Roig i Berenguer (2009:63) que cita a su vez a Dahlerup *“Las cuotas son antidemocráticas, ya que los votantes deben ser capaces de decidir quién resulta elegido”*. A lo que el mismo Dahlerup encuentra respuesta *“Son de hecho los partidos políticos los que controlan el proceso de nominación por lo que no son los votantes quienes en primera instancia deciden quien resulta elegido”*. Dentro del proceso de selección dentro de los partidos se encuentran tres factores decisivos para conseguir la paridad (Aldeguer Cerdá, 2014):

- 1- Quien hace la selección.
- 2- El criterio de selección.
- 3- Qué tipo de políticas hay para mejorar la posición de las candidatas.

Estos tres factores son los que pueden explicar por qué aún a pesar del cumplimiento de las cuotas las candidatas femeninas se encuentran excluidas de los espacios de liderazgo, ya que el umbral se cumple pero los puestos de nivel elevado como ser cabeza de lista o tener un puesto seguro son escasos (Aldeguer Cerdá, 2014).

Aunque esta investigación no analiza los perfiles sociodemográficos de los políticos y las políticas que están dentro de las listas, sería conveniente tener conocimientos básicos sobre los estudios realizados al respecto porque es posible que las personas que se manifiestan en contra de esta medida piensen que las mujeres no tienen las cualidades y conocimientos

necesarios para integrarlas dentro de las listas. En los estudios realizados por Isabel Diz y Marta Lois (2012), Roig i Berenguer (2009) e Isabel Diz y Marta Lois (2007) de los parlamentos autonómicos, podemos observar lo siguiente:

- 1- Todas las mujeres poseían estudios universitarios, de forma mayoritaria tienen una licenciatura, siendo la mayoría de esas carreras las relacionadas con el cuidado como Magisterio y Medicina. Los hombres por el contrario suelen tener estudios sobre ámbitos relacionados con las matemáticas y la ingeniería, pero esto no quiere decir que no haya licenciadas en ingeniería y licenciados en magisterio.
- 2- Respecto a las posiciones que ocupan dentro de la política vemos que todavía persisten estereotipos ya que los ministerios de gran relevancia como Economía, Industria o Justicia son llevados por hombres, mientras que las mujeres se sitúan en los ministerios de Educación, Cultura, Sanidad o Políticas Sociales.
- 3- Si tenemos en cuenta el estado civil y familiar observamos que hay más hombres casados que mujeres y por el contrario hay más mujeres solteras y divorciadas que hombres. También el número de hijos es influyente, los hombres dedicados a la política tienen más hijos que las mujeres.
- 4- Hay más cantidad de mujeres afiliadas a partidos mayoritarios y de centro-izquierda e izquierda por la influencia del feminismo.
- 5- La introducción de las mujeres en la esfera política ha sido tardía por lo que de media son más jóvenes que los hombres – nunca más de 5 años de diferencia de media- y como consecuencia llevan menos años dedicándose a esta labor.
- 6- Las mujeres perduran menos años que los hombres en un cargo y además su renovación es más frecuente.
- 7- Por lo general ellas tienen unas responsabilidades políticas menores que las de sus compañeros masculinos.

Gracias a este estudio podemos afirmar que el problema no es que las mujeres estén menos preparadas, sino que la conciliación de la vida familiar y laboral es muy difícil por lo que prefieren renunciar a su carrera política. Por otra parte resulta curiosa la desproporción que existía previamente a la Ley de Igualdad si se ha demostrado que no es una cuestión de falta de capacidades sino de oportunidades, asociadas a los estereotipos que dan lugar al *techo de cristal*- esto es, la barrera invisible que hace que las mujeres no puedan acceder a puestos laborales importantes- si bien es cierto que son más jóvenes y han dedicado menos años a la política, la cantidad de años de diferencia no es excesiva. El hecho de que las mujeres se encuentren en ministerios típicamente femeninos no es una cuestión de que sean los únicos tipos de estudios que realizan sino que son relegadas a puestos que tradicionalmente ocupaban mujeres (Diz y Lois, 2012).

Roig y Berenguer (2009) por su parte ha hecho un análisis de las cuotas en el que a través de cálculos porcentuales ha detectado que cuando el diferencial entre diputados resulta negativo para las mujeres es porque se considera que las candidatas han sido elegidas por ser mujer y no por su valía. Además de que ellas se sitúan en puestos dentro de la lista electoral donde es probable que no resulten elegidas finalmente, es decir, tendrían un papel de “mujer florero” donde actuarían de forma pasiva, de este modo la representación parlamentaria estaría determinada no solo por las cuotas sino también por las organizaciones políticas, la normativa electoral, el sistema de partidos y el ámbito institucional. En su trabajo observa que el número de candidatas es más numeroso que el de mujeres que finalmente son electas.

5. RESULTADOS

5.1 Análisis por provincias

5.1.1 Andalucía

Almería

2004: Tiene 121 candidatos en total, de los cuales 49 son mujeres. Hay un máximo de 11 partidos y 11 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 5 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupados por mujeres que más se repite es el 8, en el que estuvieron 6 y el puesto que menos se repite es el 2 con 2 mujeres. Se puede observar que las candidatas suelen ocupar puestos a partir de la 2ª mitad dentro de la lista, el caso de Almería tiene un número de puestos impar, por lo que hice dos pruebas considerando la primera mitad 1-5 y 1-6.

xi: Nº de puesto en la lista

fi: Frecuencia con la que aparecen

Tabla V: Frecuencias año 2004

xi	fi
1	5
2	2
3	4
4	4
5	4
6	5
7	4
8	6
9	4
10	6
11	5
Total	49

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Tabla VI: Cantidad de mujeres en la 1ª y 2ª mitad

1ª mitad (1-5) y (1-6)	19	24
2ª mitad (6-11) y (7-11)	30	25

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

2008: Toda la C. A ha adoptado un sistema de cremallera por lo tanto no es necesario crear una tabla de frecuencias ni contar el número de mujeres en la 1ª y 2ª mitad. Almería tiene 132 candidatos en total, de los cuales 66 son mujeres. Hay un máximo de 11 partidos y 12 puestos dentro de cada uno de ellos. Lo bueno del sistema de cremallera es que permite saber con más rapidez qué lugar ocupan las mujeres, solamente 2 mujeres consiguieron ser el nº 1 de la lista.

Cádiz

2004: Tiene 195 candidatos en total, de los cuales 73 son mujeres. Hay un máximo de 13 partidos y 15 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 3 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupados por mujeres que más se repite es el 13, en el que estuvieron 8 candidatas y el puesto que menos se repite es el 1 y el 14 con 3 mujeres. Cádiz también tiene un número de puestos impar, hice dos pruebas considerando la primera mitad 1-7 y 1-8.

xi	fi
1	3
2	5
3	4
4	7
5	4
6	4
7	7
8	4
9	5
10	6
11	5
12	4
13	8
14	3
15	4
Total	73

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

1ª mitad (1-7) y (1-8)	34	38
2ª mitad (8-15) y (9-15)	39	35

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

2008: Cádiz tiene 165 candidatos en total, de los cuales 77 son mujeres. Hay un máximo de 11 partidos y 15 puestos dentro de cada uno de ellos. Ninguna mujer se situó en la cabeza de lista.

Córdoba

2004: Tiene 143 candidatos en total, de los cuales 60 son mujeres. Hay un máximo de 11 partidos y 13 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 3 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupados por mujeres que más se repite es el 9, 10 y 12, en el que estuvieron 7 mujeres y el puesto que menos se repite es el 11 con 1 mujeres. El caso de Córdoba tiene un número de puestos impar, aunque hice dos pruebas considerando la primera mitad 1-6 y 1-7 el resultado no es determinante.

xi	fi
1	3
2	5
3	4
4	6
5	6
6	3
7	6
8	2
9	7
10	7
11	1
12	7
13	3
Total	60

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

1ª mitad (1-6) y (1-7)	27	33
2ª mitad (7-13) y (8-13)	33	27

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

2008: Córdoba tiene 156 candidatos en total, de los cuales 78 son mujeres. Hay un máximo de 13 partidos y 12 puestos dentro de cada uno de ellos. Solo 2 mujeres fueron cabeza de lista.

Granada

2004: Tiene 130 candidatos en total, de los cuales 48 son mujeres. Hay un máximo de 10 partidos y 13 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 3 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupado por mujeres que más se repite es el 3 y 10, en el que estuvieron 6 mujeres y el puesto que menos se repite es el 4, 11 y 13 con 2 mujeres. El caso de Granada tiene un número de puestos impar, aunque hice dos pruebas considerando la primera mitad 1-6 y 1-7 el resultado solo difiere en una unidad.

2008: Granada tiene 195 candidatos en total, de los cuales 91 son mujeres. Hay un máximo de 15 partidos y 13 puestos dentro de cada uno de ellos. Solo 1 mujer fue cabeza de lista.

Tabla XI: Frecuencias año 2004

xi	fi
1	3
2	4
3	6
4	2
5	2
6	4
7	5
8	3
9	4
10	6
11	2
12	5
13	2
Total	48

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Tabla XII: Cantidad de mujeres en la 1ª y 2ª mitad

1ª mitad (1-6) y (1-7)	21	26
2ª mitad (7-13) y (8-13)	27	22

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Huelva

2004: Tiene 132 candidatos en total, de los cuales 52 son mujeres. Hay un máximo de 12 partidos y 11 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 4 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupados por mujeres que más se repite es el 11, en el que estuvieron 8 y el puesto que menos se repite es el 9 con 2 mujeres. No existe gran diferencia entre el número de candidatas dentro de la 1ª y 2ª mitad, el caso de Huelva tiene un número de puestos impar, por lo que hice dos pruebas considerando la primera mitad 1-5 y 1-6.

2008: Huelva tiene 110 candidatos en total, de los cuales 53 son mujeres. Hay un máximo de 10 partidos y 11 puestos dentro de cada uno de ellos. Solo 3 mujeres fueron cabeza de lista.

xi	fi
1	4
2	4
3	4
4	7
5	4
6	5
7	4
8	5
9	2
10	5
11	8
Total	52

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

1º mitad (1-5) y (1-6)	23	28
2º mitad (6-11) y (7-11)	29	24

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Jaén

2004: Tiene 109 candidatos en total, de los cuales 48 son mujeres. Hay un máximo de 9 partidos y 12 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 2 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupados por mujeres que más se repite es el 3, en el que estuvieron 6 y el puesto que menos se repite es el 1 y el 2 con 2 mujeres. La 2º mitad tiene 4 mujeres más que la primera.

xi	fi
1	2
2	2
3	6
4	5
5	4
6	3
7	5
8	4
9	4
10	5
11	5
12	3
Total	48

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

1º mitad	22
2º mitad	26

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

2008: Jaén tiene 156 candidatos en total, de los cuales 78 son mujeres. Hay un máximo de 13 partidos y 12 puestos dentro de cada uno de ellos. Solo 4 mujeres fueron cabeza de lista.

Málaga

2004: Tiene 191 candidatos en total, de los cuales 64 son mujeres. Hay un máximo de 12 partidos y 16 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 3 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupados por mujeres que más se repite es el 5 y 10, en el que estuvieron 6

y el puesto que menos se repite es el 4, 9 y 12 con 2 mujeres. Ambas mitades tienen el mismo número de candidatas.

xi	fi
1	3
2	4
3	5
4	2
5	6
6	4
7	4
8	4
9	2
10	6
11	4
12	2
13	5
14	4
15	4
16	5
Total	64

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

1ª mitad	32
2ª mitad	32

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

2008: Málaga tiene 176 candidatos en total, de los cuales 88 son mujeres. Hay un máximo de 11 partidos y 16 puestos dentro de cada uno de ellos. Solo 4 mujeres fueron cabeza de lista.

Sevilla

2004: Tiene 216 candidatos en total, de los cuales 71 son mujeres. Hay un máximo de 12 partidos y 18 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 3 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupados por mujeres que más se repite es el 6, en el que estuvieron 7 candidatas y el puesto que menos se repite es el 2 y el 10 con 2 mujeres. La 2ª mitad tiene 4 candidatas más que la primera.

2008: Sevilla tiene 252 candidatos en total, de los cuales 126 son mujeres. Hay un máximo de 14 partidos y 18 puestos dentro de cada uno de ellos. Solo 3 mujeres fueron cabeza de lista.

xi	fi
1	3
2	2
3	5
4	4
5	3
6	7
7	3
8	5
9	3
10	2
11	4
12	5
13	3
14	4
15	5
16	6
17	3
18	4
Total	71

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

1ª mitad	35
2ª mitad	39

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Partidos que obtuvieron representación en ambos años en Andalucía.

En este trabajo no solo interesa la cantidad de mujeres que hay dentro de las listas, también qué puesto ocupan dentro de cada una de ellas. He seleccionado los partidos que tuvieron representación en ambos años para así apreciar su evolución. En esta C.A no existe una gran variación respecto al número total de mujeres ni al número dentro de la lista.

En la provincia de Almería quien más varió fue el Partido Humanista, que antes contaba con una hiperrepresentación femenina con un 81% de mujeres en el año 2004 y se redujo hasta el 50% en el año 2008 pero en los dos años tuvo a una mujer en el puesto nº1. En el caso de las suplencias del 1º año es más fácil que uno de los dos sexos tuviera una menor representación proporcional si se dio el caso de que el número total de suplentes fuese 3. Dentro del Partido Popular podríamos considerar que se mejoró su posición si tenemos en cuenta que de un año a otro las mujeres dentro del 1º tramo de 5 puestos pasaron de estar en los puestos 3 y 5 a estar en los puestos 2 y 4. Izquierda Unida y PSOE adquirieron de forma voluntaria el sistema de cremallera ya en el año 2004, por lo que no cambiaron la composición por sexos de un año para otro pero de los dos solamente IU puso a una mujer como cabeza de lista.

En Cádiz al igual que en la tabla de Almería, no se produce una gran variación, de hecho en algunos casos se redujo debido al sistema de cremallera, de tal modo que se consigue un 50% de ambos sexos en los 5 partidos de Cádiz. Sin embargo el PP e izquierda Republicana pasaron de tener una mujer como cabeza de lista para pasarla al 2º puesto de la lista, por otro lado IU y el partido Humanista hicieron justo lo contrario.

En Córdoba el caso más llamativo de todos es el de Falange de las JONS, el cual en 2004 solo tenía a 2 mujeres dentro de las listas, en cambio tenía 11 hombres. Pasó de tener un 15% a un 50%, lo cual es un aumento muy significativo, respecto al lugar que ocuparon dentro de las listas en 2004, estuvieron en el 5º y 7º puesto mientras que en 2008 ocuparon los puestos pares y no hubo una mujer como cabeza de lista, en 2004 ni siquiera tenían suplentes femeninas y en 2008 tienen un 50%. El Partido Humanista fue el único que en los 2 años tuvo a una mujer como cabeza de lista, de hecho en el 2004 tuvo una composición muy parecida a un sistema de cremallera. El PP aunque aumentó la cantidad, pasó de tener a una candidata en el puesto nº1 para pasarla al puesto nº2.

En Granada vuelve a resultar llamativo el caso de FE-JONS ya que en 2004 no hubo ninguna mujer, el número de puestos dentro de la lista es impar y las mujeres se encuentran en los puestos pares. PSOE fue el único partido que tuvo una mujer como cabeza de lista en el año 2008, su composición de la lista no varió mucho de un año para otro. IU mejoró las posiciones de las candidatas en los 5 primeros puestos pasando de estar en el 3 y 5 a estar en el 2 y 4. El PP aumentó y mejoró ya que en el 1º año solamente hubo una mujer en el 1º tramo que estaba situada en el puesto nº2.

EL PSOE en Huelva se ha mantenido con una mujer como cabeza de lista en ambos años y su variación no ha sido muy grande ya que era bastante paritaria. Podríamos considerar que la variación más grande ha sido la del PP ya que en 2004 la primera mujer dentro de la lista ocupaba el puesto número 6 y en el año 2008 pasó a ocupar el puesto número 2. Seguido de éste podemos considerar que también mejoró IU, que al igual que en Almería y Granada pasaron de los puesto 3 y 5 a los 2 y 4.

En Jaén los casos de Izquierda Unida, PSOE y FE-JONS son muy parecidos ya que todos ellos tenían unas listas bien proporcionadas y el número de puestos no varió en absoluto, solo hay dos diferencias, una en cuestión a las suplencias y la otra en que solo PSOE tuvo mujeres como cabeza de lista. El Partido Humanista eliminó a una mujer dentro de sus listas en 2008 sin embargo mejoró su posicionamiento, pasando del puesto 3 al puesto 2. El Partido Popular añadió una más y también mejoró su posicionamiento, pasando del puesto 4 al 2.

En Málaga el partido que más cambió desde la aplicación de la Ley fue PSOE ya que aumentó hasta 3 el número de mujeres y una de ellas se situó como cabeza de lista, en el 1º año solamente había una candidata en el 1º tramo de la lista que estaba situada en el puesto nº5. El resto no ha experimentado una gran evolución, tenían un sistema parecido al de cremallera, solamente PP tuvo una cabeza de lista mujer.

La Ley de Igualdad andaluza ha sido favorecedora para las mujeres afiliadas a la FE-JONS en Sevilla, ya que pasaron de ser 2 a ser 9, aunque fueron situadas en los puestos pares de la lista. También ha supuesto una mejora para las mujeres de Izquierda Republicana ya que en el 1º año solo había un 33% aproximadamente –además la única que había en el 1º tramo se situaba en el puesto nº5-, también fue beneficioso para el Partido Social-Demócrata Andaluz pero en menor medida ya que rozaban el 40% aunque el posicionamiento de las candidatas era mejor.

Tabla XXI: Partidos que obtuvieron representación en ambos años en Almería

	Partido Popular										PSOE Andalucía					IU (Izquierda Unida)					Partido Humanista										
	Partido	2004		2008		2004		2008		2004		2008		2004		2008		2004		2008		2004		2008							
Nº Total Candidatos		11	12	4	6	36,364	50	2	4	6	8	10	11	11	12	1	3	5	7	9	11	1	3	4	6	7	8	9	10	11	
Nº Total Mujeres		4	6	36,364	50	2	4	6	8	10	12	10	12	1	3	5	7	9	11	1	3	5	7	9	11						
Porcentaje		45,5	50	66,7	50	2	4	6	8	10	12	10	12	1	3	5	7	9	11	1	3	5	7	9	11						
Puesto dentro de la lista		3	4	1	2	33,333	25	2	4	6	8	10	12	1	3	5	7	9	11	1	3	5	7	9	11						
Nº Total Suplentes		4	1	33,333	25	2	4	6	8	10	12	10	12	1	3	5	7	9	11	1	3	5	7	9	11						
Nº Total Mujeres		1	2	66,7	50	2	4	6	8	10	12	10	12	1	3	5	7	9	11	1	3	5	7	9	11						
Porcentaje		66,7	50	66,7	50	2	4	6	8	10	12	10	12	1	3	5	7	9	11	1	3	5	7	9	11						
Puesto dentro de la lista		2	3	1	2	33,333	25	2	4	6	8	10	12	1	3	5	7	9	11	1	3	5	7	9	11						
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central																															

Tabla XXII: Partidos que obtuvieron representación en ambos años en Cádiz

	Partido Popular										PSOE Andalucía					IU					Partido Humanista					Izquierda Republicana					
	Partido	2004		2008		2004		2008		2004		2008		2004		2008		2004		2008		2004		2008		2004		2008			
Nº Total Candidatos		15	12	7	6	46,6667	50	2	4	6	8	10	13	15	12	6	8	11	13	3	5	7	9	10	12	15	12	5	6	33	50
Nº Total Mujeres		6	6	46,6667	40	50	2	4	6	8	10	12	13	3	5	7	9	10	12	2	6	8	10	12	14	15	1	9	10	11	12
Porcentaje		40	50	66,7	50	2	4	6	8	10	12	13	3	5	7	9	10	12	2	6	8	10	12	14	15	1	9	10	11	12	
Puesto dentro de la lista		2	4	6	8	10	12	2	4	6	8	10	12	1	3	5	7	9	11	1	3	5	7	9	11						
Nº Total Suplentes		3	4	1	2	33,333	50	2	4	6	8	10	12	1	3	5	7	9	11	1	3	5	7	9	11						
Nº Total Mujeres		1	2	33,333	50	2	4	6	8	10	12	10	12	1	3	5	7	9	11	1	3	5	7	9	11						
Porcentaje		33,333	50	66,7	50	2	4	6	8	10	12	10	12	1	3	5	7	9	11	1	3	5	7	9	11						
Puesto dentro de la lista		1	3	1	2	33,333	50	2	4	6	8	10	12	1	3	5	7	9	11	1	3	5	7	9	11						
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central																															

Tabla XXIII: Partidos que obtuvieron representación en ambos años en Córdoba

	Partido		Partido Popular				FE-IONS				PSOE Andalucía				IU				Partido Humanista																				
	2004	2008	13	4	5	10	11	13	4	6	8	10	12	13	2	4	6	7	9	10	12	13	3	4	6	8	10	12	13	1	3	5	7	8	10	12			
Nº Total Candidatos	2004	2008	13	12				13						13								13				12													
Nº Total Mujeres	2004	2008	5	6				2						7								6				6													
Porcentaje	2004	2008	38,4615	50				15,4						53,8								46,2				50													
Puesto dentro de la lista	2004	2008	1	4	5	10	11	5	7					2	4	6	7	9	10	12		3	4	6	8	10	12	1	3	5	7	8	10	12					
Nº Total Suplentes	2004	2008	3	4				3						4								3				4													
Nº Total Mujeres	2004	2008	1	2				0						1								2				2													
Porcentaje	2004	2008	33,3333	50				0						33,3								66,7				50													
Puesto dentro de la lista	2004	2008	2	2	4	8	10	12	2	4	6	8	10	12	2	4	6	8	10	12		1	3	4	6	8	10	12	1	3	5	7	8	10	12				

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Tabla XXIV: Partidos que obtuvieron representación en ambos años en Granada

	Partido		Partido Popular				FE-IONS				PSOE Andalucía				IU				Partido Humanista																					
	2004	2008	13	13	0	6	0 <th>13</th> <th>13</th> <th>7</th> <th>7</th> <th>53,8</th> <th>53,8</th> <th>1</th> <th>3</th> <th>5</th> <th>7</th> <th>9</th> <th>10</th> <th>12</th> <th>13</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>6</th> <th>8</th> <th>10</th> <th>12</th> <th>13</th> <th>1 <th>2</th> <th>3</th> <th>6</th> <th>7</th> <th>8</th> <th>9</th> <th>10</th> <th>11</th> <th>12</th> <th>13</th> </th>	13	13	7	7	53,8	53,8	1	3	5	7	9	10	12	13	3	4	6	8	10	12	13	1 <th>2</th> <th>3</th> <th>6</th> <th>7</th> <th>8</th> <th>9</th> <th>10</th> <th>11</th> <th>12</th> <th>13</th>	2	3	6	7	8	9	10	11	12	13	
Nº Total Candidatos	2004	2008	13	13				13						13								13				13														
Nº Total Mujeres	2004	2008	6	6				0						7								5				6														
Porcentaje	2004	2008	46,1538	46,1538				0						53,8								38,5				84,6														
Puesto dentro de la lista	2004	2008	2	7	8	9	10	12	0					46,2								3	5	7	10	12	1	2	3	6	7	8	9	10	11	12	13			
Nº Total Suplentes	2004	2008	3	4				3						4								3				4														
Nº Total Mujeres	2004	2008	1	2				0						2								2				1														
Porcentaje	2004	2008	33,3333	50				0						66,7								33,3				33,3														
Puesto dentro de la lista	2004	2008	3	3				0						50								50				50														
	2004	2008	1	3				1	3					1	3	4					3				3															

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Tabla XXV: Partidos que obtuvieron representación en ambos años en Huelva

	Partido		Partido Popular		PSOE Andalucía		IU		Partido Humanista	
	2004	2008	2004	2008	2004	2008	2004	2008	2004	2008
Nº Total Candidatos	11	11							11	11
Nº Total Mujeres	4	5							6	5
Porcentaje	36,3636	45,4545							36,4	45,5
Puesto dentro de la lista	6	8	9	11					2	3
Nº Total Suplentes	3	4							3	4
Nº Total Mujeres	1	2							0	2
Porcentaje	33,3333	50							66,7	50
Puesto dentro de la lista	3	4	6	8	10	11			1	3

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Tabla XXVI: Partidos que obtuvieron representación en ambos años en Jaén

	Partido		Partido Popular		FE-JONS		PSOE Andalucía		IU		Partido Humanista	
	2004	2008	2004	2008	2004	2008	2004	2008	2004	2008	2004	2008
Nº Total Candidatos	12	12									12	12
Nº Total Mujeres	5	6									6	7
Porcentaje	41,6667	50									50	50
Puesto dentro de la lista	4	5	7	9	10	12	1	3	5	7	9	11
Nº Total Suplentes	0	1										
Nº Total Mujeres	2	25										
Porcentaje	50	50										
Puesto dentro de la lista	0	2	4	8	10	12	1	3	5	7	9	11

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Tabla XXVII: Partidos que obtuvieron representación en ambos años en Málaga

	Partido	Partido Popular			PSOE Andalucía			Izquierda Unida los Verdes Andalucía			Partido Humanista									
Nº Total Candidatos	2004	16			16			16			16									
	2008	16			16			16			16									
Nº Total Mujeres	2004	9			5			8			9									
	2008	8			8			8			8									
Porcentaje	2004	56,25			31,25			50			56,3									
	2008	50			50			50			50									
Puesto dentro de la lista	2004	2	3	5	8	10	13	14	15	16	16	1	3	5	6	10	11	14	15	16
	2008	1	3	5	7	9	11	13	15		13	15	2	4	6	8	10	12	14	16
Nº Total Suplentes	2004	3			3						3									
	2008	4			4						4									
Nº Total Mujeres	2004	1			2						1									
	2008	2			2						2									
Porcentaje	2004	33,3333			66,6667						33,3									
	2008	50			50						50									
Puesto dentro de la lista	2004	2			1	3					2									
	2008	1	3		1	3					2									

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

5.1.2 Provincias de Cataluña

Barcelona

2006: Tiene 1530 candidatos en total, de los cuales 678 son mujeres. Hay un máximo de 18 partidos y 85 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 1 mujer fue cabeza de lista, el puesto ocupado por mujeres que más se repite es el 51, 72 y 81, en el que estuvieron 12 mujeres y el puesto que menos se repite es el 1 con 1 mujer.

El caso de Barcelona tiene un número de puestos impar, por lo tanto consideré como primera mitad 1-42 (323 candidatas) y 1-43 (332 candidatas), la segunda mitad fue 43-85 (355 candidatas) y 44-85 (346 candidatas). Podemos comprobar que haciendo ambas pruebas hay más mujeres en la 2ª mitad que en la 1ª.

Tabla XXXIII: Frecuencias del año 2006 (1ª parte)		Tabla XXXIV: Frecuencias del año 2006 (2ª parte)		Tabla XXXV: Frecuencias del año 2006 (3ª parte)	
xi	fi	xi	fi	xi	fi
1	1	31	7	61	9
2	5	32	9	62	11
3	7	33	7	63	7
4	7	34	10	64	8
5	9	35	9	65	8
6	6	36	10	66	10
7	7	37	10	67	7
8	10	38	7	68	7
9	5	39	11	69	6
10	7	40	3	70	9
11	8	41	9	71	6
12	10	42	10	72	12
13	3	43	9	73	9
14	10	44	11	74	9
15	11	45	8	75	6
16	6	46	11	76	10
17	10	47	5	77	8
18	10	48	9	78	6
19	7	49	5	79	10
20	8	50	7	80	7
21	9	51	12	81	12
22	6	52	7	82	8
23	7	53	7	83	7
24	8	54	11	84	11
25	7	55	5	85	6
26	7	56	7	Total	221
27	5	57	9	Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central	
28	11	58	9		
29	7	59	4		
30	7	60	10		
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central		Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central			

1º mitad 1-42	323	355
1º mitad 1-43	332	346
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central		

1º mitad 1-42	553	585
1º mitad 1-43	567	571
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central		

2010: Tiene 2465 candidatos en total, de los cuales 1138 son mujeres. Hay un máximo de 29 partidos y 85 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 7 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupado por mujeres que más se repite es el 29 y 49, en el que estuvieron 20 y el puesto que menos se repite es el 85 con 5 candidatas.

Volví a hacer el mismo cálculo que en el apartado anterior por el motivo de ser impar, siendo el resultado 1-42 (553 candidatas), 1-43 (567 candidatas), 43-85 (585 candidatas) y 44-85 (571). La cantidad y colocación dentro de las listas ha mejorado pero aún sigue habiendo más mujeres a partir de la 2º mitad en ambos casos.

x _i	f _i
1	7
2	10
3	17
4	12
5	19
6	11
7	8
8	16
9	16
10	17
11	10
12	9
13	14
14	13
15	19
16	11
17	13
18	11
19	17
20	14
21	10
22	9
23	16
24	15
25	17
26	9
27	13
28	7
29	20
30	15
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta electoral Central	

x _i	f _i
31	11
32	10
33	14
34	17
35	16
36	11
37	14
38	11
39	16
40	14
41	12
42	12
43	14
44	15
45	15
46	13
47	11
48	12
49	20
50	12
51	15
52	8
53	14
54	16
55	15
56	8
57	9
58	17
59	18
60	16
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta electoral Central	

x _i	f _i
61	14
62	9
63	14
64	17
65	16
66	11
67	10
68	14
69	16
70	15
71	10
72	10
73	19
74	11
75	17
76	11
77	11
78	11
79	16
80	17
81	12
82	17
83	20
84	14
85	5
Total	395
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta electoral Central	

Girona

2006: Tiene 306 candidatos en total, de los cuales 133 son mujeres. Hay un máximo de 18 partidos y 17 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 2 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupado por mujeres que más se repite es el 14, con 11 mujeres y el puesto que menos se repite es el 1 con 2 mujeres y tras éste, el 16 con 4. Girona, al igual que Barcelona tiene un número de candidatos impar, por tanto el resultado es: 1-8 (57 candidatas), 1-9 (65 candidatas), 9-17 (76 candidatas) y 10-17 (68 candidatas). Obtenemos lo mismo que en el apartado anterior, más mujeres en la 2ª mitad que en la 1ª.

Tabla XLI: Frecuencias año 2006		Tabla XLIII: Frecuencias año 2010	
xi	fi	xi	fi
1	2	1	2
2	10	2	10
3	6	3	9
4	10	4	12
5	9	5	12
6	6	6	6
7	9	7	12
8	5	8	11
9	8	9	13
10	10	10	12
11	9	11	7
12	9	12	12
13	7	13	9
14	11	14	11
15	9	15	13
16	4	16	12
17	9	17	12
Total	133	Total	175
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central		Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta electoral Central	

2010: Tiene 391 candidatos en total, de los cuales 175 son mujeres. Hay un máximo de 23 partidos y 17 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 2 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupados por mujeres que más se repite es el 9 y el 15, en el que estuvieron 13 y el puesto que menos se repite es el 1 y el 6 con 2 candidatas.

Se puede observar que las mujeres suelen ocupar puestos a partir de la 2ª mitad dentro de la lista, al ser impar debemos considerar la 1ª mitad 1-8 (74 candidatas) y 1-9 (87 candidatas), la 2ª mitad sería 9-17 (101 candidatas) y 10-17 (88 candidatas).

Tabla XLII: Mujeres en la 1ª y 2ª mitad (2006)			Tabla XLIV: Mujeres en la 1ª y 2ª mitad (2010)		
1ª mitad 1-8	57	76	1ª mitad 1-8	74	101
1ª mitad 1-9	65	68	1ª mitad 1-9	87	88
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central			Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central		

Lleida

2006: Tiene 240 candidatos en total, de los cuales 99 son mujeres. Hay un máximo de 16 partidos y 15 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 3 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupados por mujeres que más se repite es el 15, en el que estuvieron 11 candidatas y el puesto que menos se repite es el 14 con 2 mujeres. Esta provincia también tiene un número de puestos impar, por tanto la 1ª mitad 1-7 tiene 47 candidatas, la mitad 1-8 tiene 56, la 2ª mitad tiene 52 en el 8-15 y la 9-15 tiene 43.

xi	fi
1	3
2	5
3	10
4	9
5	7
6	7
7	6
8	9
9	9
10	5
11	5
12	5
13	6
14	2
15	11
Total	99

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

xi	fi
1	8
2	12
3	10
4	15
5	20
6	10
7	8
8	13
9	17
10	21
11	9
12	11
13	15
14	18
15	17
Total	204

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta electoral Central

2010: Tiene 435 candidatos en total, de los cuales 204 son mujeres. Hay un máximo de 29 partidos y 15 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 8 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupados por mujeres que más se repite es el 10, en el que estuvieron 21 y el puesto que menos se repite es el 1 y el 7 con 8 candidatas. La 1ª mitad 1-7 tiene 83 candidatas, la 1-8 tiene 121, dentro de la 2ª mitad la 8-15 tiene 96 y la 9-15 tiene 108.

1ª mitad 1-7	47	52
1ª mitad 1-8	56	43

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

1ª mitad 1-7	83	121
1ª mitad 1-8	96	108

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Tarragona

2006: Tiene 324 candidatos en total, de los cuales 130 son mujeres. Hay un máximo de 18 partidos y 18 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 2 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupados por mujeres que más se repite es el 12, en el que estuvieron 11 y el puesto que menos se repite tras el 1 es el 2 con 3 candidatas. La 1ª mitad tiene 66 candidatas y la 2ª mitad tiene 64.

2010: Tiene 540 candidatos en total, de los cuales 253 son mujeres. Hay un máximo de 30 partidos y 18 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 6 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupados por mujeres que más se repite es el 4 y 17, en el que estuvieron 17 y el puesto que menos se repite tras el 1 es el 6 con 8 mujeres. En la primera mitad encontramos 119 mujeres mientras que en la 2ª mitad encontramos 134.

xi	fi
1	2
2	3
3	9
4	8
5	9
6	10
7	9
8	8
9	8
10	7
11	8
12	11
13	6
14	8
15	5
16	7
17	6
18	6
Total	130

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

xi	fi
1	6
2	12
3	14
4	17
5	15
6	8
7	16
8	16
9	15
10	15
11	16
12	15
13	11
14	16
15	16
16	16
17	17
18	12
Total	253

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta electoral Central

1ª mitad	66
2ª mitad	64

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

1ª mitad	119
2ª mitad	134

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta electoral Central

Partidos que obtuvieron representación parlamentaria en ambos años en Cataluña

Teniendo en cuenta que la provincia de Barcelona tiene hasta 85 candidatos, las tablas son mucho más grandes, por eso a diferencia de las provincias anteriores, esta vez las tablas son de cada partido individualmente. El cambio más grande ha sido el realizado por PACMA pero no por el hecho de que hubiera una infrarrepresentación femenina sino porque estaban sobrerrepresentadas, pasando de tener un 71% a tener un 56%, aunque las cuentas están pensadas para favorecer a las mujeres dentro de los partidos políticos, en este caso concreto no es así, simplemente contribuye a que exista una lista más igualitaria. Por el contrario, el Partido Comunista, el POSI y Movimiento Social Republicano pasaron de tener un porcentaje alrededor del 30% a superar el 40%. Por otra parte el Partit Humanista de Catalunya no cumple

la ley por una ligera sobrerrepresentación femenina, tiene un 61% de mujeres. Aunque existe una distribución bastante equilibrada dentro de la lista solamente el Partit Humanista, PACMA y el Partido Popular tuvieron a una mujer en el puesto nº1. Los partidos que mejoraron la posición de las mujeres en el 1º tramo de 5 puestos fueron PSC-PSOE que pasó a tener candidatas en los puestos 3 y 4 para tenerlas en el 2 y 4, por su parte PP seleccionó a una candidata como cabeza de lista habiendo mujeres en los puestos 1, 3 y 5, el Partido Comunista de Cataluña pasó de tener una en el puesto nº4 a tener dos en los puestos 3 y 5 pero tener solamente una candidata en el 1º tramo no es tan malo si lo comparamos el POSI que no tenían ninguna, mejoró bastante su lista gracias a la ley incluyendo dos candidatas en los puestos 3 y 5. Existe una tendencia a colocar a las candidatas en los dos últimos puestos en un tramo de 5 personas.

En Girona se ha tenido que fragmentar la tabla en 3 partes ya que entera no cabía. Ciutadans, POSI y Movimiento Social Republicano son los que mejor han mejorado la cantidad de mujeres dentro de las listas, por lo que esto conllevó un mejor posicionamiento femenino. La composición de la lista de Ciutadans previa a la Ley de Igualdad era bastante diferente al 2º año ya que pasó de tener 2 – y solamente una en el 1º tramo, que se situaba en el puesto nº2- mujeres en total a tener 7. El partido PACMA tiene una tendencia a tener más mujeres que hombres en todas las provincias, en el 2º año igualaron la cantidad respecto a los hombres sin embargo fue en el 1º año donde hubo una mujer como cabeza de lista, Esquerra Republicana y el Partido Comunista fueron los únicos que tuvieron a una mujer en el puesto nº1 en el año 2010.

El Partido Familia y Vida y el Partido Humanista de Lleida fueron los únicos que tenían mayor representación femenina que masculina el 1º tramo del 1º año, el resto tuvieron un máximo de dos. En esta provincia la tendencia es muy similar a las anteriores respecto a la cantidad de candidatas, solo el Partido Popular, PACMA y Ciutadans situaron a una mujer como cabeza de lista. La composición de las listas en el 2º año es bastante equilibrada, por lo que en los partidos donde no ocupan el puesto nº1 suelen ocupar el nº2 o el nº3.

En Tarragona, Izquierda Republicana fue el que más mejoró, pasando de tener un 16% de candidatas a un 55%, es decir, 7 mujeres más, que pasaron de situarse en el puesto 4 a estar en los puestos 2,3 y 5 del 1º tramo. Seguido de este partido, Ciutadans y POSI pasaron de tener un 22% a un 50%, o sea, 5 mujeres más pasando a estar en los puestos 2-5 y 3-5 respectivamente. La distribución es equilibrada, es una tendencia continua en toda esta Comunidad Autónoma, pero sólo PACMA y ICV-EUiA tienen a una candidata en la cabeza de la lista. Es más habitual encontrarse a una candidata en el puesto nº5 de cada tramo que en el puesto nº 1.

Tabla LXIV: Partidos que obtuvieron representación en ambos años en Girona (1ª parte)

	Convergència y unión (CiU)					PSC-PSOE					(ERC)					(ICV-EUIA)				
	Partido	2006	2010	2006	2010	2006	2010	2006	2010	2006	2010	2006	2010	2006	2010	2006	2010	2006	2010	
Nº Total Candidatos		17	17			17					17				17					
Nº Total Mujeres		8	8			9					8				9					
Porcentaje		47,0588	47,0588			47					41				47,1					
Puesto dentro de la lista		2	5	7	10	11	14	15	17	2	5	7	10	11	14	15	17	3	4	
		2	5	9	10	12	13	15	17	2	4	6	8	9	11	12	14	16	1	
Nº Total Suplentes		3				6				3								7		
		5				10				10								7		
Nº Total Mujeres		1	2			3				1								2		
		33,3333				4				6								3		
Porcentaje		40				50				33								28,6		
		1				40				60								42,9		
Puesto dentro de la lista		3	5			2	3	4		2								2	3	
		3	5			3	4	6	8	1	2	4	6	7	9			2	4	

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Tabla LXV: Partidos que obtuvieron representación en ambos años en Girona (2ª parte)

	Partido Popular					PACMA					Partit comunista del poble de Catalunya					Ciutadans - Partido de la Ciudadanía				
	Partido	2006	2010	2006	2010	2006	2010	2006	2010	2006	2010	2006	2010	2006	2010	2006	2010	2006	2010	
Nº Total Candidatos		17				17				17					17					
Nº Total Mujeres		7				11				9					2					
Porcentaje		41,1765				64,7				53					11,76					
		41,1765				41,2				41					41,18					
Puesto dentro de la lista		2	4	6	9	10	11	15	1	3	4	5	7	8	11	12	13	14	17	
		2	4	7	10	11	15	17	3	7	8	9	11	15	16				1	
Nº Total Suplentes		3				10				1					1				2	
		3				5				4					3				3	
Nº Total Mujeres		1				3				1					0				0	
		66,6667				70				2					1				1	
Porcentaje		33,3333				60				100					0				0	
		1	2			1	2	4	5	7	8	9			2				33,33	
Puesto dentro de la lista		2				1	2	3		1					1	3			2	
		2				1	2	3		1					1	3			2	

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

		Tabla LXIII: Partidos que obtuvieron representación en ambos años en Tarragona (9ª parte)																	
	Partido	Partit obrer socialista internacionalista (POSI)			Partit família y vida			Movimiento social Republicano			Por un Mundo más Justo (PUM+J)			IR - PRE					
Nº Total Candidatos	2006	18			18			18									18		
	2010	18			18			18									18		
Nº Total Mujeres	2006	4			8			5									3		
	2010	9			8			9									10		
Porcentaje	2006	22,2222			44			28									17		
	2010	50			44			50									56		
Puesto dentro de la lista	2006	3	6	9	17			4	5	6	12	18					2	5	
	2010	3	5	8	9	10	12	14	16	18	2	4	7	8	11	12	15	16	
Nº Total Suplentes	2006	1			3			0									0		
	2010	3			3			0									0		
Nº Total Mujeres	2006	0			1			0									0		
	2010	1			1			0									2		
Porcentaje	2006	0			33			0									0		
	2010	33,3333			33			0									66,7		
Puesto dentro de la lista	2006	0			3			0									0		
	2010	1			1			0									1	3	

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

5.1.3 Provincias de Galicia

A Coruña

2005: Tiene 288 candidatos en total, de los cuales 114 son mujeres. Hay un máximo de 12 partidos y 24 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 2 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupados por mujeres que más se repite es el 20, en el que estuvieron 9 y el puesto que menos se repite aparte del 1 es el 2, 3, 5, 6 y 24 con 3 mujeres. Aunque en este caso no hay una gran diferencia, se puede observar que las mujeres suelen ocupar puestos a partir de la 2º mitad dentro de la lista, teniendo la 1º mitad 54 mujeres y la 2º mitad 60.

Tabla LXXVI: Frecuencias 2005		Tabla LXXVIII: Frecuencias 2009	
xi	fi	xi	fi
1	2	1	6
2	3	2	6
3	3	3	7
4	7	4	7
5	3	5	10
6	3	6	6
7	5	7	10
8	5	8	9
9	4	9	6
10	7	10	6
11	6	11	6
12	6	12	5
13	4	13	9
14	4	14	7
15	5	15	8
16	6	16	8
17	5	17	7
18	4	18	6
19	4	19	8
20	9	20	6
21	6	21	11
22	6	22	6
23	4	23	9
24	3	24	4
Total	114	Total	173
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central		Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central	

Tabla LXXVII: Mujeres en la 1º y 2º mitad (2005)	
1º mitad	54
2º mitad	60
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central	

Tabla LXXIX: Mujeres en la 1º y 2º mitad (2009)	
1º mitad	84
2º mitad	89
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central	

2009: Tiene 360 candidatos en total, de los cuales 173 son mujeres. Hay un máximo de 15 partidos y 24 puestos dentro de cada uno de ellos. El número total de mujeres que fueron cabeza de lista son 6, el puesto ocupados por mujeres que más se repite es el 21, en el que estuvieron 11 y el puesto que menos se repite es el 24 con 4 mujeres. Todavía sigue habiendo más mujeres en la 2º mitad que en la 1º, siendo 84 y 89 respectivamente pero se puede valorar como positivo que haya 4 mujeres más en el puesto nº1 en el 2º año.

Lugo

2005: Tiene 150 candidatos en total, de los cuales 56 son mujeres. Hay un máximo de 10 partidos y 15 puestos dentro de cada uno de ellos. Ninguna mujer logró ser cabeza de lista, el puesto ocupado por mujeres que más se repite es el 8, en el que estuvieron 7 y el puesto que menos se repite aparte del 1 es el 3, 5, y 7 con 2 mujeres. Tratándose de un número de puestos impar, tuve que calcular cuantas mujeres había dentro de la 1ª y 2ª mitad considerando la primera mitad del 1 al 7 y luego del 1 al 8. En el caso 1-7 la 1ª mitad es 21 y la 2ª 35 y en el caso 1-8 ambas mitades coinciden en número, 28.

xi	fi
1	0
2	5
3	2
4	6
5	2
6	4
7	2
8	7
9	4
10	3
11	5
12	4
13	4
14	5
15	3
Total	56

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

xi	fi
1	3
2	7
3	5
4	8
5	5
6	5
7	5
8	7
9	7
10	6
11	4
12	9
13	7
14	7
15	2
Total	87

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

2009: Tiene 180 candidatos en total, de los cuales 87 son mujeres. Hay un máximo de 13 partidos y 15 puestos dentro de cada uno de ellos. Solo 3 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupado por mujeres que más se repite es el 12, en el que estuvieron 9 y el puesto que menos se repite es el 15 con 2 candidatas.

Al igual que en el año anterior, el número de puestos es impar por lo que tuve que calcular cuantas mujeres había dentro de la 1ª y 2ª mitad considerando la primera mitad del 1 al 7 y luego del 1 al 8. En el caso 1-7 hay 38 mujeres en la 1ª mitad y 49 en la 2ª. En el caso 1-8 la 1ª mitad tiene 45 y la 2ª mitad 42.

1ª mitad 1-7	21	35
1ª mitad 1-8	28	28

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

1ª mitad 1-7	38	49
2ª mitad 1-8	45	42

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Ourense

2005: Tiene 154 candidatos en total, de los cuales 68 son mujeres. Hay un máximo de 11 partidos y 14 puestos dentro de cada uno de ellos. 5 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupado por mujeres que más se repite es el 6, 11, 12 y 13 en el que estuvieron 6 candidatas y el puesto que menos se repite es el 10 y 14 con 3 mujeres. Tanto en la 1º como 2º mitad hay 34 mujeres.

2009: Tiene 196 candidatos en total, de los cuales 95 son mujeres. Hay un máximo de 14 partidos y 14 puestos dentro de cada uno de ellos. Solo 3 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupado por mujeres que más se repite es el 2, 5 y 9 y 10 en el que estuvieron 9 y el puesto que menos se repite es el 1 y 6 con 3 candidatas. La 1º mitad tiene 43 y la 2º mitad 52.

En el año 2009 podemos apreciar que aunque aumentó el nº de candidatas en comparación al año 2005, éstas ocupan más puestos a partir de la 2º mitad. Además en el 1º año había más cabezas de lista que en el 2º.

Tabla LXXXIV: Frecuencias 2005		Tabla LXXXVI: Frecuencias 2009	
xi	fi	xi	fi
1	5	1	3
2	5	2	9
3	4	3	5
4	4	4	8
5	5	5	9
6	6	6	3
7	5	7	6
8	5	8	7
9	5	9	9
10	3	10	9
11	6	11	5
12	6	12	8
13	6	13	8
14	3	14	6
Total	68	Total	95
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central		Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central	

Tabla LXXXV: Mujeres en la 1º y 2º mitad (2005)		Tabla LXXXVII: Mujeres en la 1º y 2º mitad (2009)	
1º mitad	34	1º mitad	43
2º mitad	34	2º mitad	52
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central		Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central	

Pontevedra

2005: Tiene 264 candidatos en total, de los cuales 102 son mujeres. Hay un máximo de 12 partidos y 22 puestos dentro de cada uno de ellos. Solo 2 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupado por mujeres que más se repite es el 6 y 14 en el que estuvieron 7 y el

puesto que menos se repite es el 1 con 2 candidatas y seguido de este son los puestos 4, 5, 13 y 17. La 1ª mitad tiene 50 y la 2ª mitad 52.

xi	fi
1	2
2	4
3	6
4	3
5	3
6	7
7	5
8	4
9	4
10	6
11	6
12	6
13	3
14	7
15	5
16	4
17	3
18	6
19	4
20	6
21	4
22	4
Total	102

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

xi	fi
1	6
2	9
3	5
4	7
5	5
6	5
7	7
8	3
9	8
10	7
11	6
12	9
13	7
14	6
15	7
16	5
17	8
18	4
19	9
20	7
21	8
22	7
Total	145

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

1ª mitad	50
2ª mitad	52

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

1ª mitad	68
2ª mitad	77

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

2009: Tiene 308 candidatos en total, de los cuales 145 son mujeres. Hay un máximo de 14 partidos y 22 puestos dentro de cada uno de ellos. Solo 6 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupado por mujeres que más se repite es el 2, el 12 y el 19, en el que estuvieron 9 y el puesto que menos se repite es el 8 con 3 candidatas. La 1ª mitad tiene 68 y la 2ª mitad 77.

Partidos que obtuvieron representación parlamentaria en ambos años en Galicia.

En A Coruña podemos observar que por lo general todos han aumentado la presencia femenina dentro de las listas, a excepción de PSOE y Partido Humanista que han disminuido en una mujer aunque ambos cumplen la ley. NOS-UP son los mejor posicionados en cuanto a igualdad ya que en ambos años tuvieron un 50% de ambos sexos y una mujer fue cabeza de lista en ambos años también, en el 2º año optaron de forma voluntaria por un sistema de cremallera. Por otra parte también vemos como la presencia femenina está más presente a partir de la 1ª mitad, se nota especialmente en el caso del Partido Popular, son 4 los partidos

que tienen a una mujer de cabeza de lista en el 2º año en comparación al 1º año que solo tenía 2. Dentro del 1º tramo aún hay una tendencia a colocar a una candidata en el puesto 5 antes que en el 1, pero es la provincia donde menos ocurre seguida de Pontevedra, sin embargo en Ourense y Lugo aún se conserva la tendencia a la colocación en los puestos 4 y 5.

En Lugo al igual que en el caso anterior la tendencia es a aumentar la presencia femenina y mejorar su posición. Llama la atención el caso de Falange de las JONS, que en el 1º año tuvo solamente una mujer en el puesto nº13 y en el 2º año tuvo 6 (40%), no hubo una mujer en el 1º puesto, sino en el 3º y en el 4º, pero es una evolución bastante importante. Frente Popular Galega también avanzó bastante, tanto en la cantidad femenina como en el lugar dentro de la lista.

De nuevo en Ourense el partido que ha evolucionado más ha sido Falange junto con PP, los motivos de que antes no hubiera una mayor presencia femenina en comparación al resto pueden estar relacionados con lo expuesto anteriormente en la teoría. El ejemplo de equidad lo muestra BNGa en ambos años porque tiene un 50%, sin embargo en el 2º año decidieron establecer de forma voluntaria un sistema de cremallera que se puede apreciar tanto en las candidaturas como en las suplencias. Aunque el Partido Humanista y el PSOE redujeron la presencia femenina, fue para lograr una igualdad del 50%. Democracia Ourensana ya cumplía el 40% el 1º año, por lo que en el 2º año no solo aumentó la cantidad sino que esta vez aparece una mujer por primera vez en la lista en el puesto nº2 en lugar de en el puesto nº3.

En Pontevedra, Frente Popular Galega fue el que mejoró de forma notable su situación dentro de las listas acorde a la ley en el 1º tramo solamente había una candidata en el puesto nº3 mientras que en el 2º año hubo dos en los puestos 2 y 5. Falange de las JONS no sólo incluyó más mujeres, sino que puso a una como cabeza de lista. El Partido Popular aunque no aumentó el número sí que mejoró sus posicionamientos pasando a haber 2 mujeres en el 1º tramo en lugar de 1, NOS-UP fue el que tuvo una lista más perfecta, con un 50% en los dos años pero diferenciándose que en el 2º usó el sistema de cremallera. Izquierda Unida y BNGa no variaron sus listas porque en los dos años adoptaron el sistema de cremallera de forma voluntaria.

Tabla XCVI: partidos que obtuvieron representación política en ambos años en Ourense (1ª parte)																	
Partido	Partido popular		Izquierda Unida		Bloque Nacionalista Gallego (BNGa)		Partido Socialista de Galicia (PSdeG-PSOE)		Partido Humanista								
Nº Total Candidatos	2005	14		14		14		14		14		14					
	2009	14		14		14		14		14		14					
Nº Total Mujeres	2005	4		6		7		8		8		8					
	2009	6		8		7		7		7		7					
Porcentaje	2005	28,5714		42,8571		50		57,1429		57,1429		57,1429					
	2009	42,8571		57,1429		50		50		50		50					
Puesto dentro de la lista	2005	1	6	11	12		2	4	6	8	10	12	13				
	2009	2	5	9	10	12	13	1	4	5	7	8	9	11	12	14	14
Nº Total Suplentes	2005	3				3		5									
	2009	5				5		5									
Nº Total Mujeres	2005	2				1		1									
	2009	2				3		2									
Porcentaje	2004	66,6667				33,3333		0									
	2008	40				60		40									
Puesto dentro de la lista	2005	1	3			2		0									
	2009	2	4			1	3	5									

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Tabla XCVII: Partidos que obtuvieron representación en ambos años en Ourense (2ª parte)																	
Partido	Nos- Unidade Popular (NOS-UP)		Frente Popular Galega		Falange española de las JONS		Democracia Ourensana (D.O)										
Nº Total Candidatos	2005	14						14				14					
	2009	14						14				14					
Nº Total Mujeres	2005	7						6				6					
	2009	7						6				8					
Porcentaje	2005	50						42,9				42,8571					
	2009	50						42,9				57,1429					
Puesto dentro de la lista	2005	1	3	5	7	9	11	13	1	3	5	7	9	11	13	14	
	2009	1	3	5	7	9	11	13	3	5	7	9	12	13			
Nº Total Suplentes	2005	0						3				0					
	2009	1						4				3					
Nº Total Mujeres	2005	0						1				0					
	2009	0						2				1					
Porcentaje	2004	0						33,3				0					
	2008	0						50				33,3					
Puesto dentro de la lista	2005	0						1				0					
	2009	0						2	4			3					

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

5.1.4 Provincias del País Vasco

Álava

2005: Tiene 275 candidatos en total, de los cuales 148 son mujeres. Hay un máximo de 11 partidos y 25 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 5 mujeres lograron ser cabeza de lista, el puesto ocupados por mujeres que más se repite es el 17, en el que estuvieron 9 y el puesto que menos se repite es el 2, 3, 7, 19 y 25 con 4 mujeres.

Todas las provincias del País Vasco en ambos años coinciden en el número de puestos dentro de las listas, el cual es impar, por tanto considerando como 1º mitad 1-12 y 1-13 nos encontramos que hay 71 y 76 mujeres, mientras que en la 2º mitad hay 77 y 72 respectivamente.

Tabla CIII: Frecuencias en 2005		Tabla CV: Frecuencias en 2009	
xi	fi	xi	fi
1	5	1	2
2	4	2	5
3	4	3	6
4	7	4	9
5	8	5	5
6	7	6	8
7	4	7	4
8	5	8	6
9	6	9	6
10	5	10	7
11	8	11	5
12	8	12	8
13	5	13	5
14	5	14	8
15	5	15	5
16	6	16	7
17	9	17	5
18	6	18	8
19	4	19	5
20	8	20	9
21	6	21	4
22	6	22	8
23	6	23	4
24	7	24	6
25	4	25	4
Total	148	Total	149
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central		Elaboración propia. Fuente: página web de la Junta Electoral Central	

2009: Tiene 300 candidatos en total, de los cuales 149 son mujeres. Hay un máximo de 12 partidos y 25 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 2 mujeres lograron ser cabeza de lista, los puestos ocupados por mujeres que más se repiten son el 4 y el 20, en el que estuvieron 9 y el puesto que menos se repite es el 1 con 2 candidatas y seguido de este el 7, 21, 23 y 25 con 4 mujeres. Considerando como 1º mitad 1-12 y 1-13 nos encontramos que hay 71 y 78 mujeres, mientras que en la 2º mitad hay 76 y 73 respectivamente.

1ª mitad 1-12	71	77
2ª mitad 1-13	76	72
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central		

1ª mitad 1-12	71	78
2ª mitad 1-13	76	73
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central		

Bizkaia

2005: Tiene 325 candidatos en total, de los cuales 178 son mujeres. Hay un máximo de 13 partidos y 25 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 3 mujeres lograron ser cabeza de lista, los puestos ocupados por mujeres que más se repiten son el 5, 6 y el 18, en el que estuvieron 10 y el puesto que menos se repite es el 1 y 15 con 3 candidatas.

Considerando como 1ª mitad 1-12 y 1-13 nos encontramos que hay 85 y 92 mujeres, mientras que en la 2ª mitad hay 93 y 86 respectivamente.

xi	fi
1	3
2	6
3	9
4	5
5	10
6	10
7	4
8	8
9	5
10	9
11	8
12	8
13	7
14	5
15	3
16	8
17	8
18	10
19	7
20	9
21	4
22	8
23	8
24	8
25	8
Total	178
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central	

xi	fi
1	4
2	8
3	8
4	10
5	7
6	12
7	6
8	10
9	6
10	10
11	6
12	10
13	6
14	11
15	8
16	9
17	5
18	11
19	8
20	9
21	7
22	11
23	9
24	9
25	6
Total	206
Elaboración propia. Fuente: página web de la Junta Electoral Central	

1ª mitad 1-12	85	93
2ª mitad 1-13	92	86
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central		

1ª mitad 1-12	97	109
2ª mitad 1-13	103	103
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central		

2009: Tiene 400 candidatos en total, de los cuales 206 son mujeres. Hay un máximo de 16 partidos y 25 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 4 mujeres lograron ser cabeza de lista, los puestos ocupados por mujeres que más se repiten son el 14, el 18 y el 22, en el

que estuvieron 11 y el puesto que menos se repite es el 1 con 4 candidatas. Considerando como 1º mitad 1-12 y 1-13 nos encontramos que hay 97 y 103 mujeres, mientras que en la 2º mitad hay 109 y 103 respectivamente.

Guipúzkoa

2005: Tiene 275 candidatos en total, de los cuales 144 son mujeres. Hay un máximo de 11 partidos y 25 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 4 mujeres lograron ser cabeza de lista, los puestos ocupados por mujeres que más se repiten son el 4, 9, 14 y 20 en el que estuvieron 9 y el puesto que menos se repite es el 3 y 11 con 3 candidatas.

Considerando como 1º mitad 1-12 y 1-13 nos encontramos que hay 68 y 72 mujeres, mientras que en la 2º mitad hay 76 y 72 respectivamente.

Tabla CVI: Frecuencias en 2005

xi	fi
1	4
2	6
3	3
4	9
5	4
6	8
7	5
8	6
9	9
10	5
11	3
12	6
13	4
14	9
15	5
16	7
17	4
18	4
19	6
20	9
21	6
22	7
23	6
24	4
25	5
Total	144

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Tabla CVIII: Frecuencias en 2009

xi	fi
1	5
2	6
3	7
4	4
5	10
6	2
7	9
8	5
9	8
10	3
11	7
12	3
13	8
14	4
15	6
16	5
17	6
18	2
19	7
20	3
21	7
22	4
23	6
24	6
25	6
Total	139

Elaboración propia. Fuente: página web de la Junta Electoral Central

2009: Tiene 275 candidatos en total, de los cuales 139 son mujeres. Hay un máximo de 11 partidos y 25 puestos dentro de cada uno de ellos. Únicamente 5 mujeres lograron ser cabeza de lista, los puestos ocupados por mujeres que más se repiten son el 5, en el que estuvieron 10 y el puesto que menos se repite es el 6 y 18 con 2 candidatas. Considerando como 1º mitad 1-12 y 1-13 nos encontramos que hay 69 y 77 mujeres, mientras que en la 2º mitad hay 70 y 62 respectivamente.

1ª mitad 1-12	68	76
2ª mitad 1-13	72	72
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central		

1ª mitad 1-12	69	70
2ª mitad 1-13	77	62
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central		

Partidos que obtuvieron representación parlamentaria en ambos años en el País Vasco.

En Álava aunque solo una mujer fue cabeza de lista en el Partido Ezker Batua (IU) en el año 2005, podemos ver que la confección de la lista es bastante igualitaria ya que la cantidad de mujeres que ocupan puestos es de entre 2 y 5. Y aunque ninguno de ellos ha optado por un sistema de cremallera de forma voluntaria, algunos partidos como PSOE, ARALAR y POSI tienen una distribución bastante similar. La Ley de Igualdad Vasca debe analizarse por tramos de 6 puestos, teniendo que cumplir el 50% dentro de cada uno de ellos, ARALAR y Coalición EAJ-PNV no lo cumplen, además, ambos colocaron a las candidatas en los puestos 4 y 6. Solamente IU colocó a una mujer como cabeza de lista en el 1º año, en el 2º año no lo hizo ningún partido. La igualdad en cuestión de suplencias es más complicada (no solo en esta provincia concreta, sino a nivel general) ya que algunos partidos solo tienen 1 persona lo cual supondría el 100% para un único sexo y hay otros partidos que tienen 3 suplentes, por lo tanto la diferencia de un determinado 1 sexo frente a las otras 2 personas del sexo diferente hace que tengan una desproporción de 33% frente a 66% como es el caso de ARALAR. Ezker Batua (IU) no cumple la igualdad electoral dentro de las suplencias del año 2005 ya que el 100% eran mujeres.

En Bizkaia curiosamente todos los partidos tienen en el año 2009 un 48% - oficialmente no cumplen la ley vasca porque deberían llegar al 50%- o 52%, PUM+J supone la excepción por que supera el 60% de representantes femeninas. La composición de la lista es bastante equilibrada pero sólo la Coalición EAJ-PNV situó a una mujer en el puesto nº 1 en el año 2009, mientras que los puestos 3,5 y 6 son los que más se repiten en el 1º tramo.

En la provincia de Guipúzkoa podemos ver como 4 de los 5 partidos tienen un porcentaje de 52% de mujeres, ARALAR y Partido Popular tanto en el año 2005 como en el 2009 situando como cabeza de lista a una mujer, al igual que Coalición PNV en el 2º año, por lo que hay 3 mujeres en el 1º puesto de un total de 5 partidos, lo cual es una buena noticia, los siguientes puestos más repetidos en el 1º tramo son el 3, el 5 y el 6, igual que en Bizkaia.

5.2 Análisis por Comunidades Autónomas

5.2.1 C.A de Andalucía

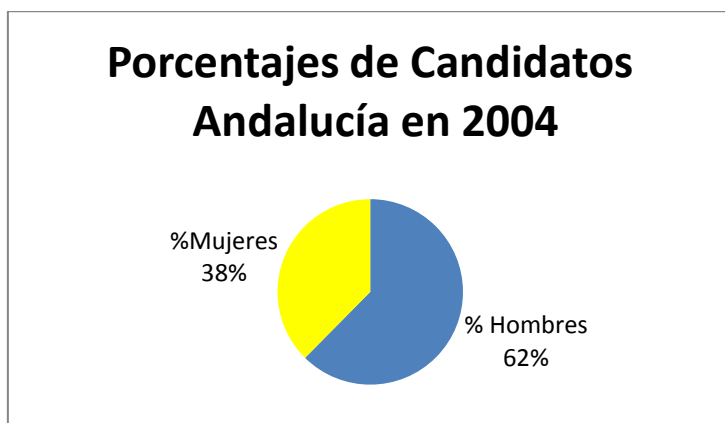
Tras un análisis previo de cada una de las provincias andaluzas en el año 2004 podemos observar que en términos generales no solo hay una mayor proporción de hombres en comparación de mujeres tanto en las candidaturas como en las suplencias - habiendo en las listas electorales andaluzas solamente un 38% y un 37% respectivamente- sino que sus posiciones dentro de las listas electorales se situaban en lugares donde las posibilidades de acceso al poder eran mínimas. Una vez analizado el año 2008, cuando ya fue aplicada la Ley de Igualdad andaluza podemos ver como las candidaturas femeninas han aumentado su proporción hasta un 11% y las suplencias hasta un 13%. El artículo 23 de la Ley Electoral de Andalucía impone el sistema de cremallera por lo que estamos ante la proporción perfecta. Solamente las provincias de Cádiz, Granada y Huelva no tienen un 50% en cada sexo, y esto es debido a que el número de puestos dentro de sus respectivas listas electorales era impar. Esta investigación partía de la hipótesis de que aunque hubiera más cantidad de candidatas femeninas, no se mejoraban sus posiciones, sino que quedaban relegadas a un segundo plano.

Tabla CXV: Cantidad de candidatos y suplentes en el año 2004

	Provincia	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
	Nº Partidos	11	13	11	10	12	9	12	12	
Candidatos	Nº Hombres	72	122	83	82	80	61	127	145	772
	Nº Mujeres	49	73	60	48	52	48	64	71	465
	Total	121	195	143	130	132	109	191	216	1237
	% Hombres	59,5041	62,5641	58,0420	63,0769	60,6061	55,9633	66,4921	67,1296	62,4091
	%Mujeres	40,4959	37,4359	41,9580	36,9231	39,3939	44,0367	33,5079	32,8704	37,5909
Suplentes	Nº Hombres	19	22	23	18	21	17	24	26	170
	Nº Mujeres	14	17	10	12	15	11	11	10	100
	Total	33	39	33	30	36	28	35	36	270
	% Hombres	57,5758	56,4103	69,6970	60,0000	58,3333	60,7143	68,5714	72,2222	62,9630
	%Mujeres	42,4242	43,5897	30,3030	40,0000	41,6667	39,2857	31,4286	27,7778	37,0370

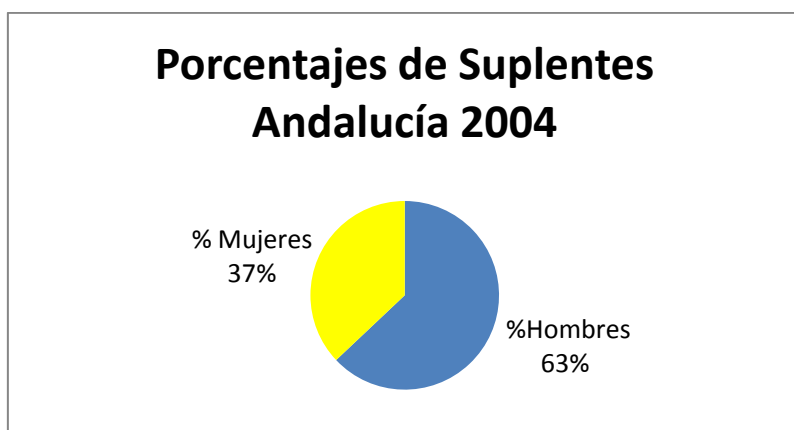
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central.

Gráfico 2: Porcentaje de Candidatos en Andalucía 2004



Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Gráfico 3: Porcentaje de suplentes en Andalucía 2004



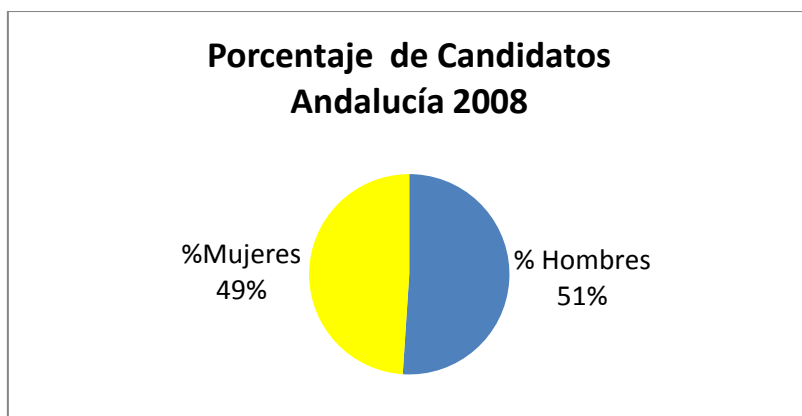
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Tabla CXVI: Cantidad de candidatos y suplentes en el año 2008

	Provincia	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaen	Málaga	Sevilla	Total
	Nº Partidos	11	11	13	15	10	13	11	14	
Candidatos	Nº Hombres	66	88	78	104	57	78	88	126	685
	Nº Mujeres	66	77	78	91	53	78	88	126	657
	Total	132	165	156	195	110	156	176	252	1342
	% Hombres	50	53,3333	50	53,3333	51,8182	50	50	50	51,0432
	%Mujeres	50	46,6667	50	46,6667	48,1818	50	50	50	48,9568
Suplentes	Nº Hombres	22	22	26	26	20	26	22	28	192
	Nº Mujeres	22	22	26	26	20	26	22	28	192
	Total	44	44	52	52	40	52	44	56	384
	% Hombres	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	%Mujeres	50	50	50	50	50	50	50	50	50

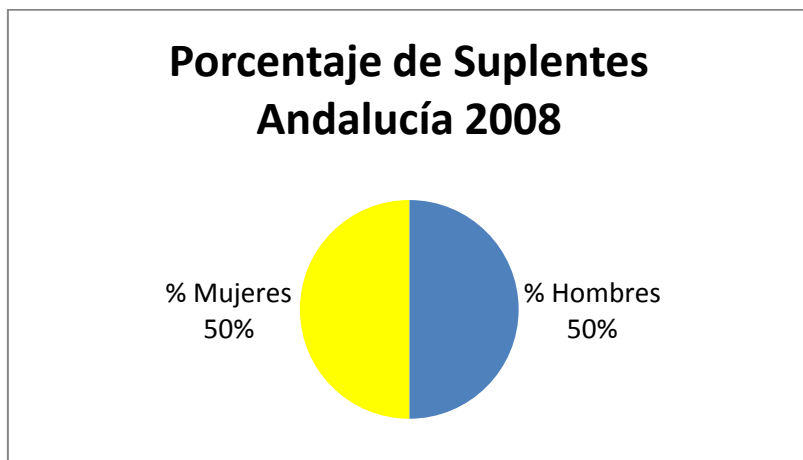
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Gráfico 4: Porcentaje de candidatos en Andalucía en 2008



Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Gráfico 5: Porcentaje de suplentes en Andalucía en 2008



Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Conclusión de la C.A de Andalucía

Tabla CXVII: Resumen del año 2008

Año 2008	Total Cabezas de lista	Mujeres Cabeza de lista
Almería	11	2
Cádiz	11	0
Córdoba	13	2
Granada	15	1
Huelva	10	3
Jaén	13	4
Málaga	11	4
Sevilla	14	3
Total Andalucía	98	19

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

No hemos considerado importante hacer una comparación respecto al año anterior en ninguna de las 4 CC.AA ya que las tablas del apartado partidos ya nos muestran que sí hay un aumento y también que están mejor posicionadas en términos generales.

Ya que sabemos que la Ley de Igualdad andaluza imponiendo un sistema de cremallera ha incrementado el nº de candidatas dentro de sus listas en comparación al año 2004, sería interesante detenerse a averiguar cuantas mujeres estuvieron en los puestos impares, lo cual supondría saber cuántas fueron cabeza de lista. La proporción es realmente baja, siendo el caso de Cádiz el más llamativo ya que de 11 cabezas de lista ninguna fue una mujer, Málaga y Jaén son las que más tienen aunque sería Málaga la mejor posicionada en cuestión de proporción.

Esto demuestra que el sistema de cremallera es beneficioso en cuestiones de cantidad pero mejora relativamente sus posiciones, como ya expuse previamente en el marco teórico, los cinco primeros puestos son los más importantes y donde menos candidatas hay, habría 3 hombres por cada 2 mujeres, siendo la tendencia que el liderazgo estuviera en manos de un candidato masculino. A nivel autonómico habría un 19% aproximadamente de mujeres cabeza de lista, lo cual implicaría que su posición no se ha mejorado.

5.2.2 C.A de Cataluña

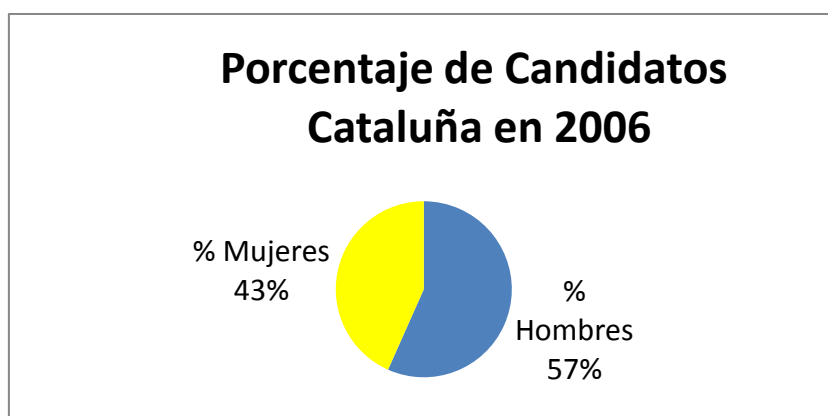
A nivel autonómico podemos observar que en cuestión de cantidad y proporción los dos años no han variado en gran medida ya que en el año 2006 había un 43% de mujeres candidatas y en 2010 hubo un 46%. En cuestión de suplencias ocurre algo parecido, no varió demasiado, el año 2006 tuvo un 47% de mujeres y el 2010 tuvo un 46%. Cada provincia concreta en ambos años ha variado hasta el punto de ser más igualitaria ya que en el 1º año el porcentaje menor de mujeres fue un 40% aproximadamente (Lleida) y en el 2º año el mínimo fue aproximadamente un 44%.

Tabla CXVIII: Cantidad de candidatos y suplentes en el año 2006

		Provincia	Barcelona	Gerona	Lleida	Tarragona	Total
Candidatos	Nº Partidos		18	18	16	18	
	Nº Hombres		852	173	141	194	1360
	Nº Mujeres		678	133	99	130	1040
	Total		1530	306	240	324	2400
	% Hombres		55,6862745	56,5359477	58,75	59,8765432	56,6666667
	% Mujeres		44,3137255	43,4640523	41,25	40,1234568	43,3333333
Suplentes	Nº Hombres		39	17	20	25	101
	Nº Mujeres		34	18	15	23	90
	Total		73	35	35	48	191
	% Hombres		53,4246575	48,5714286	57,1428571	52,0833333	52,8795812
	% Mujeres		46,5753425	51,4285714	42,8571429	47,9166667	47,1204188

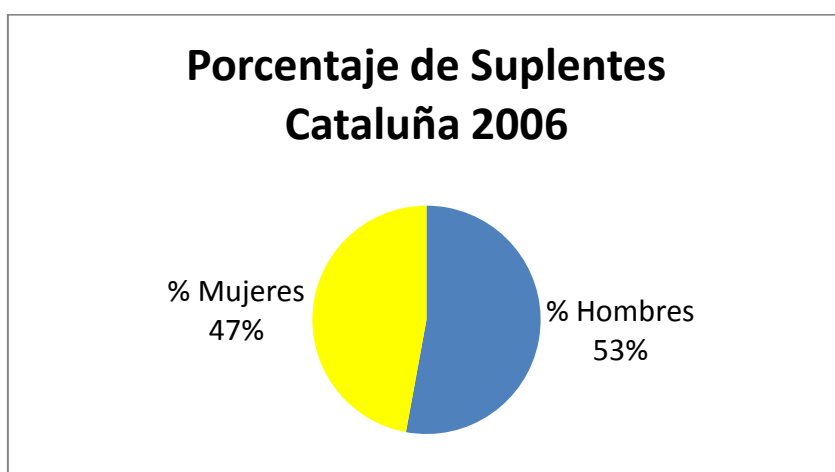
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Gráfico 6: Porcentaje de personas candidatas en Cataluña en el año 2006



Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Gráfico 7: Porcentaje de personas suplentes en Cataluña en el año 2006



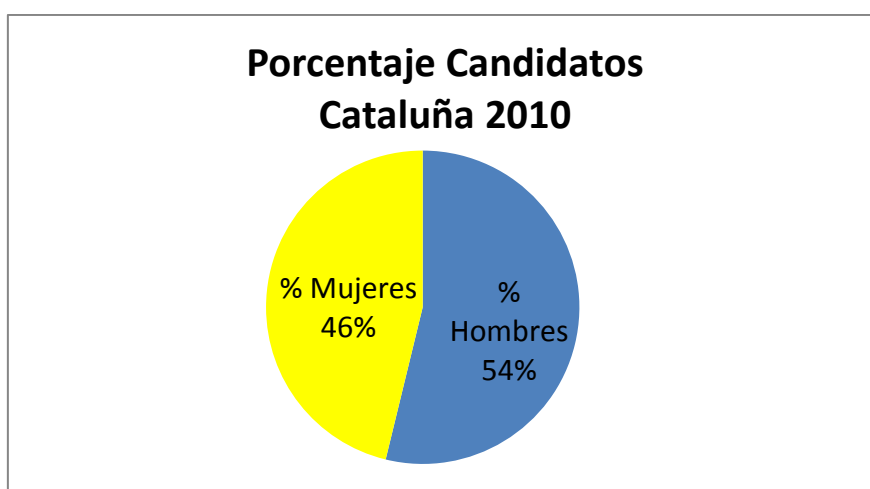
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Tabla CXIX: Cantidad de candidatos y suplentes en el año 2010

	Provincia	Barcelona	Gerona	Lleida	Tarragona	Total
	Nº Partidos	29	23	29	30	203
Candidatos	Nº Hombres	1327	216	223	287	2053
	Nº Mujeres	1138	175	197	253	1763
	Total	2465	391	420	540	3816
	% Hombres	53,8336714	55,2429668	53,0952381	53,1481481	53,7997904
	% Mujeres	46,1663286	44,7570332	46,9047619	46,8518519	46,2002096
Suplentes	Nº Hombres	92	48	43	52	235
	Nº Mujeres	83	39	39	42	203
	Total	175	87	82	94	438
	% Hombres	52,5714286	55,1724138	52,4390244	55,3191489	53,652968
	% Mujeres	47,4285714	44,8275862	47,5609756	44,6808511	46,347032

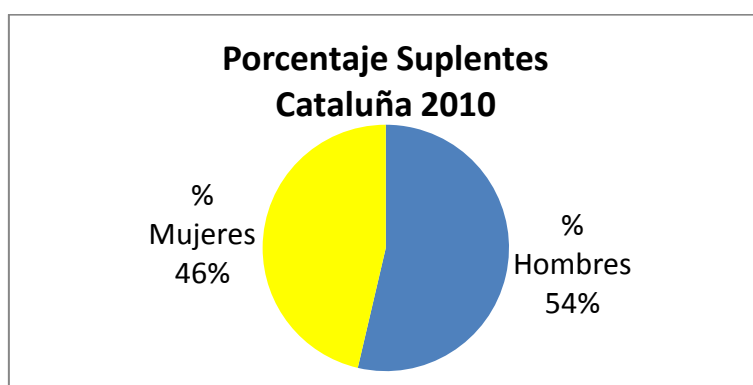
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Gráfico 8: Porcentaje de personas candidatas en Cataluña en el año 2006



Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Gráfico 9: Porcentaje de personas candidatas en Cataluña en el año 2006



Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Conclusión de la C.A de Cataluña

Teniendo en cuenta que hay provincias que tienen candidaturas impares las dos últimas columnas están divididas a la mitad, al igual que en el apartado "provincias". Si el mismo número se repite en ambas columnas es para que en la suma del resultado de Cataluña aparezca un intervalo. La tabla que resume nuestros análisis es la siguiente:

Tabla CXX: Resumen del año 2010

Año 2010	Total Cabezas de lista	Mujeres Cabeza de lista	Mujeres en la 1ª mitad		Mujeres en la 2ª mitad	
Barcelona	29	7	553	567	585	571
Girona	23	2	74	87	101	88
Lleida	29	8	83	96	121	108
Tarragona	30	6	119	119	134	134
Total Cataluña	111	23	829	869	941	901

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

La proporción de mujeres que se encuentran en el 1º puesto de la lista es muy baja tanto a nivel autonómico como a nivel provincial, siendo el porcentaje de un 20% aproximadamente, Girona sería la provincia peor situada y Lleida la mejor. Por otra parte existe una tendencia a colocar a las mujeres a partir de la 2ª mitad de la lista donde los puestos tienen menor relevancia, el intervalo de la 1ª mitad tendría una cantidad que oscila entre las 829 y 869 candidatas mientras que la 2ª mitad tiene más candidatas, entre 901 y 941.

Esta misma conclusión coincide con la de Roig i Berenguer (2009) ya que se encargó de hacer un análisis de la Comunidad Autónoma de Cataluña con la misma hipótesis que la nuestra, que la tendencia es a colocar a las mujeres a partir de la 2ª mitad de la lista y que la presencia de las mismas como cabeza de lista es escasa.

Esto implica que la tendencia es en la 1ª mitad a colocar 3 candidatos masculinos en cada tramo mientras que en la 2ª mitad la tendencia es a colocar a 2.

5.2.3 C.A de Galicia

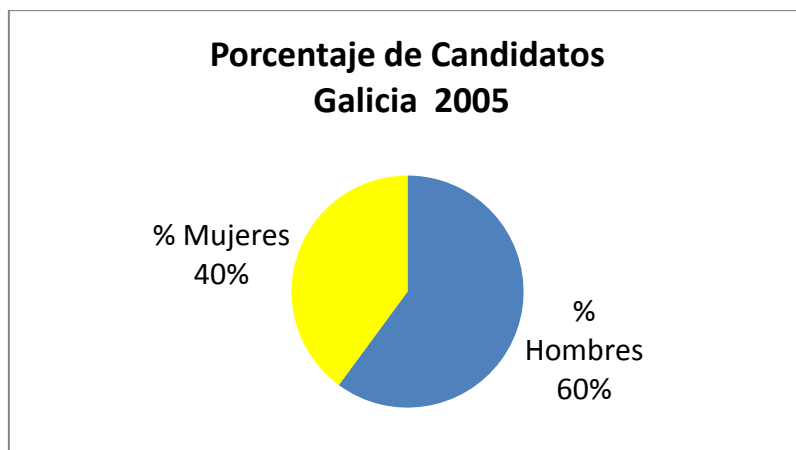
Año 2005, únicamente Ourense tiene un porcentaje de mujeres superior al 40%, Pontevedra y A Coruña están muy cerca, llegarían al 40% si redondeáramos la cifra. Lo mismo pasa con la CC.AA en general, habría que redondear decimales ya que no lo supera por muy poco. Dentro de los suplentes las diferencias son más pronunciadas, solo hay un tercio de mujeres.

Tabla CXXI: Cantidad de personas candidatas y personas suplentes en el año 2005

	Provincia	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
	Nº Partidos	12	10	11	12	
Candidatos	Nº Hombres	174	94	86	160	514
	Nº Mujeres	114	56	68	104	342
	Total	288	150	154	264	856
	% Hombres	60,4166667	62,6666667	55,8441558	60,6060606	60,046729
	% Mujeres	39,5833333	37,3333333	44,1558442	39,3939394	39,953271
Suplentes	Nº Hombres	21	15	20	18	74
	Nº Mujeres	8	5	9	14	36
	Total	29	20	29	32	110
	% Hombres	72,4137931	75	68,9655172	56,25	67,2727273
	% Mujeres	27,5862069	25	31,0344828	43,75	32,7272727

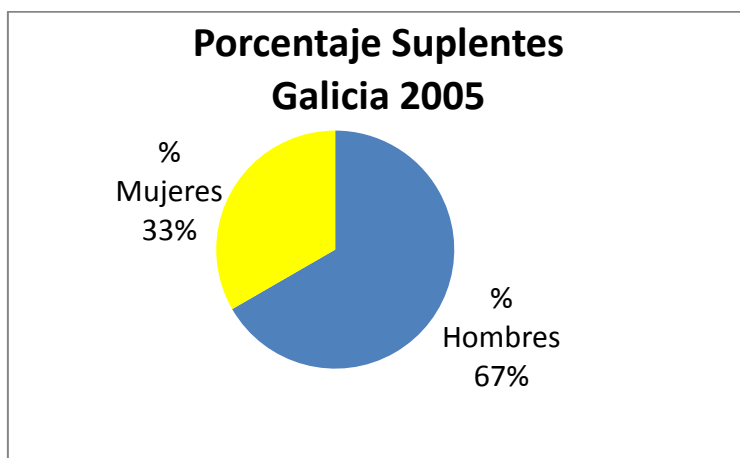
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Gráfico 10: Porcentaje de personas candidatas en Galicia en el año 2005



Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Gráfico 11: Porcentaje de personas suplentes en Galicia en el año 2005



Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

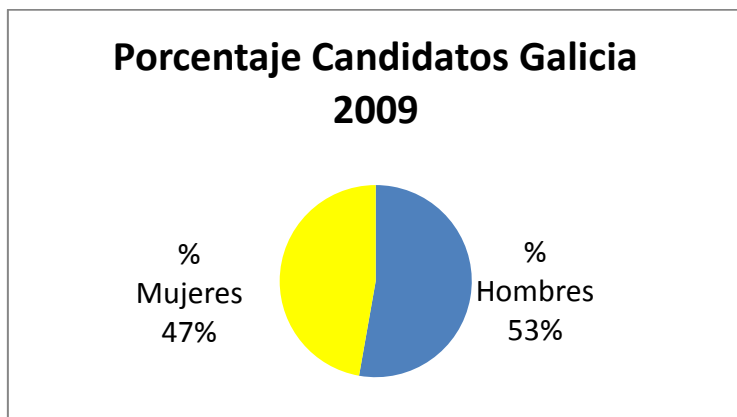
Año 2009, las candidaturas son más igualitarias pero siguen siendo los hombres los que tienen un porcentaje más elevado y por lo general están mejor posicionados que las mujeres, Ourense vuelve a ser la que tiene una mejor proporción - pero tal y como vimos en el apartado de partidos políticos no tienen mejores posiciones- seguida de A Coruña. Las suplencias están mucho más igualadas en este año porque pasaron de tener un tercio de mujeres a tener casi la mitad.

Tabla CXXII: Cantidad de personas candidatas y personas suplentes en el año 2009.

	Provincia	A Coruña	Lugo	Orense	Pontevedra	Total
	Nº Partidos	15	13	14	14	
Candidatos	Nº Hombres	187	100	101	163	551
	Nº Mujeres	173	80	95	145	493
	Total	360	180	196	308	1044
	% Hombres	51,9444444	55,5555556	51,5306122	52,9220779	52,7777778
	% Mujeres	48,0555556	44,4444444	48,4693878	47,0779221	47,2222222
Suplentes	Nº Hombres	17	21	21	21	80
	Nº Mujeres	18	15	19	22	74
	Total	35	36	40	43	154
	% Hombres	48,5714286	58,3333333	52,5	48,8372093	51,9480519
	% Mujeres	51,4285714	41,6666667	47,5	51,1627907	48,0519481

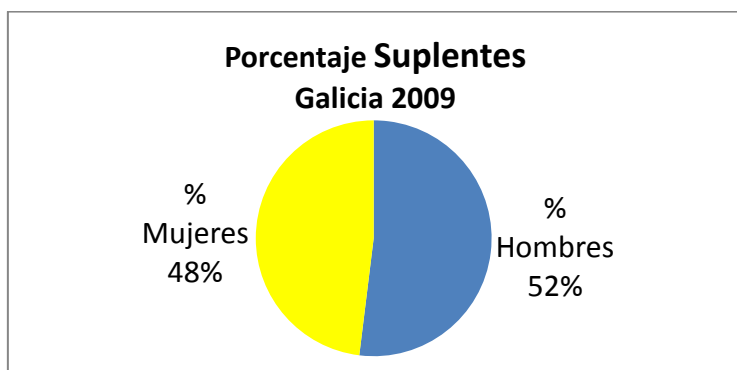
Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central.

Gráfico 12: Porcentaje de personas candidatas según sexo en Galicia en el año 2009.



Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central.

Gráfico 13: Porcentaje de personas suplentes según sexo en Galicia en el año 2009.



Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Conclusión de la C.A de Galicia

Tabla CXXIII: Resumen del año 2009

Año 2009	Total Cabezas de lista	Mujeres Cabeza de lista	Mujeres en la 1ª mitad		Mujeres en la 2ª mitad	
A Coruña	15	6	84	84	89	89
Lugo	13	3	38	45	49	42
Ourense	14	3	43	43	52	52
Pontevedra	14	6	68	68	77	77
Total Galicia	56	18	233	240	267	260

Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

De nuevo vemos que la cantidad de mujeres que fueron cabeza de lista es muy pequeña en comparación al total, solamente un 32% aproximadamente aunque hasta ahora es la que tiene un porcentaje más alto. La mejor situada sería Pontevedra con 6 (respecto a 14) y la que peor

Ourense con 3 (respecto a 14 también). La cantidad de candidatas en la 1ª mitad rondaría entorno a las 233 y 240 mientras que en la 2ª mitad rondaría entre las 260 y las 267. Podríamos considerar que las cuotas son necesarias pero insuficientes.

5.2.4 C.A del País Vasco

Respecto a esta Comunidad Autónoma hay que tener en cuenta dos cosas, la primera es que a diferencia del resto de España, el País Vasco tiene una cultura matriarcal, por lo tanto la presencia femenina en los puestos políticos es mayor y la segunda es que esta región tiene su propia Ley de Igualdad autonómica en la que debe haber al menos un 50% de presencia femenina, que fue aplicada años antes que la estatal y que ya afectó a las elecciones del año 2005.

El País Vasco nos muestra algo insólito en el año 2005, que la proporción de mujeres dentro de la política es mayor a la de los hombres, esto ocurre dentro de las candidaturas y de las suplencias. De todos modos podríamos decir que aunque el número de mujeres y hombres está bastante igualado, es Guipúzcoa la que tiene una perfección mayor ya que tiene unos resultados más próximos al 50%.

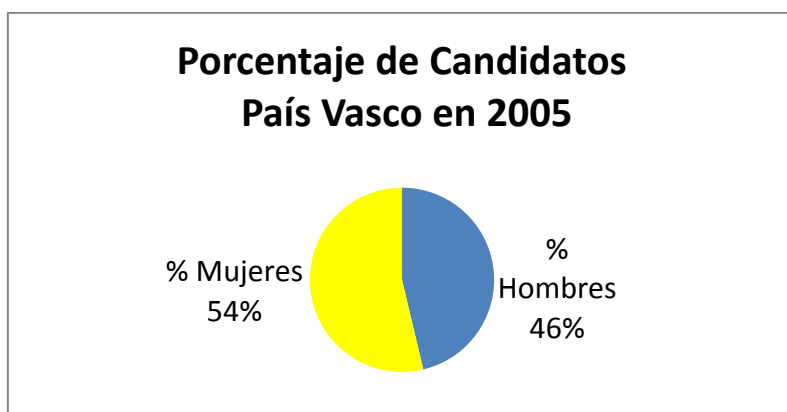
Aunque el año 2005 ya cumplía su propia Ley de Igualdad que incluía unas cuotas del 50%, vemos que el año 2009 tiene una proporción más igualada al año anterior, esta vez es la provincia de Álava la que tiene la mejor proporción, y supera a Guipúzcoa por cuestión de décimas. En relación a las suplencias no ha cambiado tanto, de hecho Álava tiene una ligera desproporción a favor de las mujeres.

Tabla CXXIV: Cantidad de personas candidatas y personas suplentes en el año 2005

	Provincia	Álava	Bizkaia	Guipuzcoa	Total
	Nº Partidos	11	13	11	
Candidatos	Nº Hombres	127	147	131	405
	Nº Mujeres	148	178	144	470
	Total	275	325	275	875
	% Hombres	46,18182	45,230769	47,636364	46,28571
	% Mujeres	53,81818	54,769231	52,363636	53,71429
Suplentes	Nº Hombres	16	21	20	57
	Nº Mujeres	24	32	31	87
	Total	40	53	51	144
	% Hombres	40	39,622642	39,215686	39,58333
	% Mujeres	60	60,377358	60,784314	60,41667

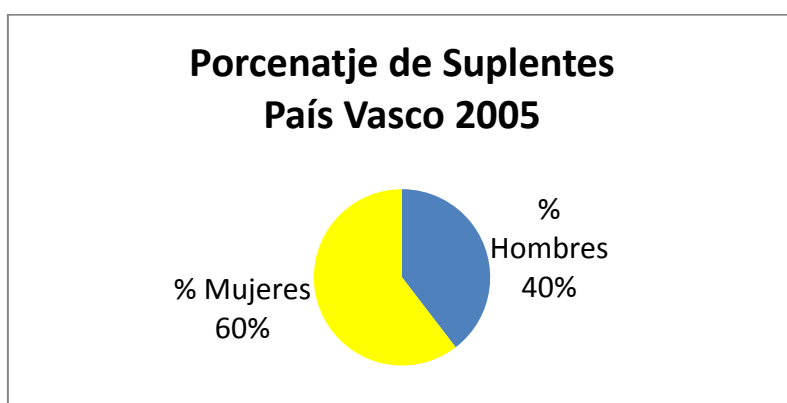
Elaboración propia. Fuente: Páginas web de la Junta Electoral Central

Gráfico 14: Porcentaje de personas candidatas según sexo en el país Vasco en el año 2005



Elaboración propia. Fuente: Página web de la Junta Electoral Central

Gráfico 15: Porcentaje de personas suplentes según sexo en el país Vasco en el año 2005



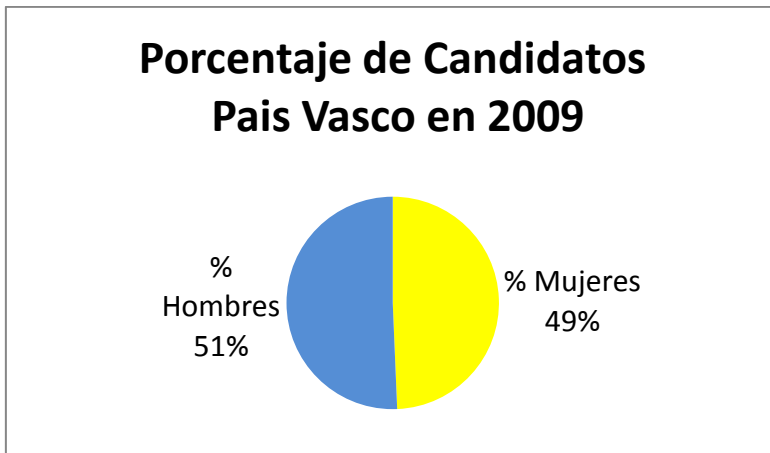
Elaboración propia. Fuente: Junta Electoral Central

Tabla CXV: Cantidad de personas candidatas y personas suplentes en el año 2009

	Provincia	Álava	Bizkaia	Guipuzcoa	Total
	Nº Partidos	12	16	11	
Candidatos	Nº Hombres	151	194	136	481
	Nº Mujeres	149	206	139	494
	Total	300	400	275	975
	% Hombres	50,33333333	48,5	49,4545455	49,33333333
	% Mujeres	49,66666667	51,5	50,5454545	50,66666667
Suplentes	Nº Hombres	17	24	16	57
	Nº Mujeres	27	34	24	85
	Total	44	58	40	142
	% Hombres	38,6363636	41,3793103	40	40,1408451
	% Mujeres	61,3636364	58,6206897	60	59,8591549

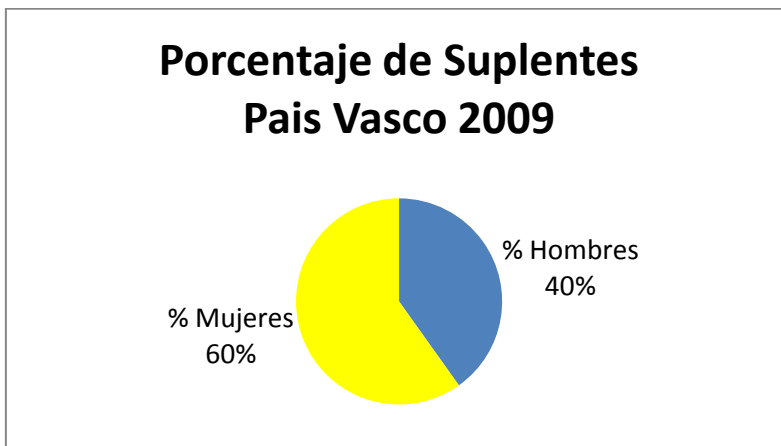
Elaboración propia. Fuente: Junta Electoral Central.

Gráfico 16: Porcentaje de personas candidatas según sexo en el País Vasco en el año 2009.



Elaboración propia. Fuente: Junta Electoral Central.

Gráfico 17: Porcentaje de personas suplentes según sexo en el país Vasco en el año 2009.



Elaboración propia. Fuente: Junta Electoral Central.

Conclusión de la C.A del País Vasco.

Tabla CXVI: Resumen del año 2009.

Año 2009	Total Cabezas de lista	Mujeres Cabeza de lista	Mujeres en la 1ª mitad		Mujeres en la 2ª mitad	
Álava	12	2	71	78	78	73
Bizkaia	16	4	97	109	103	103
Guipúzcoa	11	5	69	70	77	62
Total País Vasco	39	11	237	257	258	238

Elaboración propia. Fuente: Junta Electoral Central.

Esta Comunidad Autónoma es la que tiene mayor número de mujeres y parece ser que está más avanzada en cuestión a donde se encuentran situadas las candidatas dentro de la lista. Respecto a ser cabezas de lista las mujeres supondrían un 28% aproximadamente, sin embargo es en el que menos notamos las diferencias en cuanto a la cantidad de candidatas que hay en la 1ª y 2ª mitad siendo los intervalos 237-257 y 238-258 respectivamente. Tal y como vimos en el apartado de partidos políticos lo normal es colocar a una candidata femenina en el puesto nº5 antes que en el puesto nº1.

6. CONCLUSIÓN

En el año 2007 se aprobó la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres. En dicha ley se establece la obligatoriedad de que los partidos políticos que se presenten a las elecciones locales, autonómicas y generales en España, respeten una cuota de reparto de puestos entre hombres y mujeres a la hora de confeccionar sus listas electorales. Nuestro trabajo de investigación partía de la hipótesis de que los partidos políticos cumplieron el mínimo impuesto por la ley pero que las mujeres continuaban situándose en puestos a partir de la segunda mitad de las listas. Para comprobar dicha hipótesis procedimos al análisis de las listas electorales de los partidos que se presentaron a las elecciones autonómicas en Andalucía, Cataluña, Galicia y el País Vasco en las convocatorias inmediatamente anteriores y posteriores a la aprobación de la Ley de Igualdad. Nuestros hallazgos tras realizar dicho análisis, primero a nivel provincial y segundo a nivel autonómico, han sido que la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres implantada en el 2007 es necesaria pero insuficiente. Nos hemos encontrado con que el porcentaje 40-60 se cumple en todos los supuestos –a excepción de casos muy particulares cuya explicación se encuentra en el análisis de resultados-, siendo generalmente la presencia femenina de un 40% y la masculina de un 60% y rara vez al contrario. Sin embargo, si se profundiza para averiguar en qué lugares dentro de la lista se encuentran las candidatas femeninas encontramos lo siguiente:

1º Que el intervalo de mujeres dentro de la 2ª mitad es siempre superior al intervalo de la 1ª mitad en todas las Comunidades Autónomas analizadas, siendo el País Vasco el que tiene una menor diferencia en sus intervalos.

2º Hubo partidos que voluntariamente adoptaron un sistema de cremallera y otros sin ser de cremallera tuvieron una distribución muy similar. Sin embargo los partidos que no la adoptaron solían colocar a los candidatos en los primeros 3 puestos del tramo, mientras que ellas se encuentran en los dos últimos.

3º Dentro de una lista electoral el puesto más importante es el 1º, denominado también cabeza de lista. Pues bien, si observamos la proporción de candidatas respecto al total, encontramos que en ninguna de las CC.AA hay más mujeres que hombres y que de hecho ocurre lo mismo a nivel provincial.

Por otra parte, y tras comprobar que hay Comunidades Autónomas con sus propias leyes de igualdad, hemos podido comparar cuál de los diferentes sistemas resulta ser más paritario. En Cataluña y Galicia encontramos el sistema 40-60 en el que además en cada tramo debe haber un mínimo de dos candidatas femeninas y un máximo de tres, aunque sin especificar qué lugar deben ocupar, dejando esta decisión al propio partido. En este sistema observamos que, tras hacer un recuento, hay más mujeres en la 2ª mitad de la lista que en la 1ª mitad en las dos Comunidades Autónomas. Hemos podido comprobar que la distribución más usada dentro de los tramos es la reserva de los tres primeros puestos del tramo para los candidatos masculinos, dejando los dos últimos para ellas.

En Andalucía tienen su propia Ley de Igualdad, en la que se usa el sistema de cremallera, es decir, que los candidatos de un sexo determinado ocupan los puestos pares o los impares, lo

que significa que se cumple el 50% de presencia femenina. El sistema de cremallera está considerado el mejor de todos. Sin embargo, una vez analizada esta Comunidad Autónoma hemos encontrado que aunque garantiza una igualdad en cuestión de cantidad, son muy pocas las mujeres que consiguen situarse en el 1º puesto de la lista, siendo especialmente llamativa la provincia de Málaga porque no tiene ni una sola candidata femenina como cabeza de listas.

El sistema de cuotas del País Vasco consiste en que dentro de un tramo de 6 personas el 50% deben ser mujeres y el otro 50% deben ser hombres, como resultado garantiza que la mitad de los puestos sean reservados a candidatas femeninas sin que haya que aplicar un sistema de cremallera. Sin embargo, no garantiza que la distribución favorezca a las mujeres, ya que al ser los partidos políticos los que elaboran la lista, podrán considerar situarlas en los tres últimos puestos del tramo. De todos modos, no se ha dado el caso o al menos no de forma habitual. Su porcentaje de candidatas como cabeza de lista ha sido un 28% aproximadamente, mientras que Andalucía con un sistema de cremallera – y supuestamente más beneficioso- solamente tiene un 19% aproximadamente. Si observamos el porcentaje de mujeres situadas en el puesto nº1 vemos que Galicia tiene un 32% y Cataluña tiene un 20% aproximadamente.

De forma resumida podríamos decir que el sistema que usan en el País Vasco es el más eficaz ya que es la segunda Comunidad que tiene un porcentaje más alto de mujeres como cabeza de lista y además la proporción de candidatas femeninas en la 1ª y 2ª mitad es prácticamente la misma. Andalucía tiene el sistema más eficaz en cuestión de cantidad pero no en cuestión de colocación como cabeza de lista, ya que tiene el porcentaje más bajo. Galicia y Cataluña comparten el mismo sistema y podría decirse que es el menos eficaz de los tres, ya que la cantidad de mujeres en la 2ª mitad de la lista supera a la 1ª de forma notable en comparación a los otros dos sistemas. Además, aunque Galicia tiene el porcentaje más alto de mujeres como cabeza de lista es una cantidad que no supera el 40%. A los partidos de Cataluña se les puede reprochar lo mismo que a los partidos políticos gallegos, siendo más notable que en esta Comunidad los partidos políticos tienden a colocar a más candidatas en los dos últimos puestos del tramo en vez de en los tres primeros.

Por tanto, reiteramos lo expuesto al comienzo de este apartado de conclusiones y es que las cuotas con necesarias pero insuficientes para garantizar la paridad en los niveles de representación política femenina. Quizá debiera extenderse la adopción del sistema que utilizan en el País Vasco, aunque es posible que el éxito de sus cuotas se deba a una cuestión cultural. Tampoco debería descartarse la aplicación de una cuota doble para que las mujeres pudieran llegar hasta los puestos importantes.

Por último, tampoco podemos olvidar la importancia que tiene un sistema electoral como el nuestro que, al utilizar el sistema de cuotas, permite una mayor presencia de las mujeres, no sólo en las listas electorales, sino también en el poder político en general. Si España tuviera otro sistema electoral, como el mayoritario puro, es probable que las mujeres fueran más invisibles dentro del mundo político. El camino iniciado por el debate sobre las cuotas electorales femeninas en las conferencias y tratados internacionales, tal y como hemos recogido en nuestro trabajo, no sólo ha promovido su aplicación en distintos sistemas políticos, sino que también mantiene abierto el problema de la desigual presencia de hombres y mujeres en puestos de representación política.

BIBLIOGRAFÍA

Aldeguer Cerdá, Bernabé (2014): *El acceso de las mujeres a las instituciones públicas: El reclutamiento y el perfil de las élites políticas de la Comunidad Valenciana desde la perspectiva de género. El caso de las cortes valencianas (1983-2011)*, Alicante. Tesis doctoral.

Astelarra, Judith (1990): *Participación política de las mujeres*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Astelarra, Judith (2005): *Veinte años de políticas de igualdad*, Madrid: Cátedra/ Instituto de la Mujer.

Cobo, Rosa (2004): "Sexo, democracia y poder político", *Feminismo/s*, 3, 17-29.

Corzo Fernández, Susana (1996): "La presencia de la mujer en las listas electorales en las Comunidades Autónomas", *Estudios Regionales*, 45, 157-176

Delgado, Irene (2006): "Mujeres y representación política en España: Una perspectiva evolutiva de la presencia femenina en el Parlamento": Comunicación presentada al IX Congreso Internacional de la Sociedad italiana de Estudios Electorales en celebrado en Florencia 14-15 de Diciembre de 2006.

Diz Otero, Isabel y Lois González, Marta (2007): *Mujeres, instituciones y política*, Barcelona: Editorial Bellaterra.

Diz, Isabel y Lois, Marta (2012): *¿Han conquistado las mujeres el poder político?: un análisis de su representación política en las instituciones autonómicas*, Madrid: Libros de la Catarata.

García Escribano, Juan José y Frutos Balibrea, Lola (1999): "Mujeres, hombres y participación política. Buscando las diferencias", *Revista de Investigaciones Sociológicas*, 86: 307-329.

García-Mercadal y García-Loygorri, Fernando (2005): *La presencia de la mujer en la vida política y parlamentaria española: de la conquista del voto femenino a la democracia paritaria*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses.

Lijphart, Arend (1995): *Sistemas electorales y sistemas de partidos. Un estudio de veintisiete democracias 1945-1990*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Lombardo, Emanuela (2008): "Desigualdad de género en la política: Un análisis de los marcos interpretativos en España y en la Unión Europea", *Revista Española de Ciencia Política*, 18: 95-120.

Macías Jara, María (2009): *La democracia representativa paritaria: Consideraciones al hilo de la LO 3-2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, Córdoba: Diputación de Córdoba.

Martinez Alarcón, María Luz (2006): *Cuota electoral de mujeres y derecho constitucional*, Madrid: Congreso de los Diputados.

Morán, M^a Luz (2011): "La cultura política de las mujeres, un campo de estudio todavía por explorar", *Psicología Política*, 42: 45-68.

Ortega, Carmen y Trujillo José M. (2011): "Cuotas legales de género y sistemas electorales: Las elecciones a cortes generales de 2008" Ponencia presentada al X Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración. Murcia, 7-9 de septiembre de 2011.

Ortiz Corulla, Carmen (1987): *La participación política de las mujeres en la democracia 1979-1986*, Madrid: Instituto de la Mujer, D.L.

Pastor Yuste, Raquel (2011): *Género, élites políticas y representación parlamentaria en España*, Valencia: Tirant lo Blanch.

Roig i Berenguer, Rosa Mari (2009): *La élite parlamentaria femenina en el Parlamento de Cataluña, en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento Europeo (1979-2000)*, Valencia: Tirant lo Blanch.

Serra Cristóbal, Rosario (2008): "La presencia de mujeres en los Parlamentos Autonómicos. La efectividad de las medidas de paridad adoptadas por los partidos políticos y por el legislador", *Revista de Estudios Políticos*, 141: 161-195

Sevilla, Julia (Coord) (2006): *Las mujeres parlamentarias en la legislatura constituyente*, Madrid: Cortes Generales/ Ministerio de la Presidencia.

Uriarte, Edurne y Elizondo, Arantxa (1997): *Mujeres en política, análisis y práctica*, Barcelona: Ariel.

Uribe Otalora, Ainhoa (2013): *La participación de la mujer en la vida pública en España (1978 - 2012): los efectos de la Ley de Igualdad (LO 3/2007) en el poder ejecutivo, el legislativo y el judicial*, Madrid: Congreso de los Diputados.

Verge Mestre, Tània (2008): "Cuotas voluntarias y legales en España. La paridad a examen", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 123, 123-150.

7. ANEXO

Significado de las siglas

BNGa (Bloque Nacionalista Galego)

CenB (Ciudadanos en Blanco)

CiU (Convergència i unió)

D.O (Democracia Ourensana)

EAJ-PNV (Euzko Alderdi Jaltzalea – Partido Nacionalista Vasco)

ERC (Esquerra Republicana de Catalunya)

Ezker Batua Berdeak – IU (Izquierda Unida los Verdes)

FE-JONS (Falange Española de las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista)

FPG (Frente Popular Galega)

ICU-EUIA (Iniciativa per Catalunya Verds – Esquerra Unida i Alternativa)

IR (Izquierda Republicana)

IU (Izquierda Unida)

MSR (Movimiento Social Republicano)

NÓS-UP (NÓS – Unidade Popular)

PACMA (Partido Antitaurino Contra el Maltrato Animal)

PH (Partido Humanista)

POSI (Partido Obrero Socialista Internacionalista)

PP (Partido Popular)

PSC-PSOE (Partit dels socialistes de Catalunya)

PSDA (Partido Social-Demócrata Andaluz)

PSdeGa – PSOE (Partido Socialista de Galicia)

PSOE (Partido Socialista Obrero Español)

PSE-EE (Partido Socialista Euskadi – Euskadiko Ezkerra)

PRE-IR (Partit Republicà d'esquerra – Izquierda Republicana)

PUM + J (Por un mundo más justo)

SDD (Partido Social y Democrático de Derecho)

